



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 016-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 016-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE MARZO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7-8
B. ESTADOS FINANCIEROS	9-11
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	12-13
D. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14-33

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	35-36
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	37-45

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	47
B. CAUCIONES	48
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	48
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	48
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	49-58

CAPÍTULO V

A. FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	60
---	----

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	62-69
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	71-74
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	76-77
-----------------------------------	-------

ANEXOS	79-90
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto de 2014

Oficio N° 628/2014

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Paz,

Departamento de La Paz

Su oficina

Estimados Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 016-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y de la Orden de Trabajo N° 016-2014-DAM-CFTM del 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros, Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los Estados Financieros y Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar las deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, con los términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar; Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Seguimiento de Recomendaciones y Análisis de Estados Financieros.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad; como ser:

1. No existe un registro detallado y clasificado de las Cuentas por Cobrar de los Impuestos, Tasas y Servicios.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de La Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la siguiente manera:

- Nivel Directivo: Corporación Municipal.
- Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcalde Municipal.
- Nivel de Apoyo: Secretaría, Tesorería, Auditoría Interna, Administración Municipal, Procuraduría y Recursos Humanos
- Nivel Operativo: Oficina de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Comunitario, Administración Tributaria, Catastro, Obras y Servicios Públicos, Contabilidad y Presupuesto, Dirección Municipal de Justicia, UMA Oficina Municipal de la Mujer, Oficina Municipal de la Juventud, Biblioteca e Instituto Municipal de Deportes. **(Ver anexo N° 1, página N° 79).**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

- 1) Los Ingresos de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, y que fueron examinados ascendieron a **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.22,232,059.57).** (Ver anexo N° 2, página N° 80).
- 1.1 **Es importante mencionar que en los ingresos examinados se refleja el 100% de los fondos de la Cooperación Externa como ser: Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,334,660.81), recibidos el 8 y 17 de octubre de 2013 en la cuenta N° 12-1000-14666 Banco de Banco Atlántida.** (Ver anexos N°. 2, páginas N° 80)
- 2) Los gastos examinados de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L12,868,072.74)** y Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.241,442.37)** (Ver anexo N° 2, página N° 80).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 3, página N° 81).**

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L9,925,916.39)** y de ellos se evaluó ocho (8) proyectos que equivalen a un 50.48% por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L4,999,523.29)**. De los cuales siete (7) fueron ejecutados con fondos Propios, Transferencias y uno (1) con el fondo COSUDE y Contra Parte Municipal. (Anexo 4, página Nº 82).

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Evitar autorizar pagos de dietas a funcionarios que laboran en otras instituciones públicas que reciben un sueldo y cuyas jornadas de trabajo coinciden con el horario en que se llevan a cabo las sesiones de Corporación Municipal;
2. Revisar y conciliar los pagos de contrato autorizados por estimaciones de proyectos ejecutados;
3. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades
4. Por cada proyecto ejecutado y en proceso, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto;
5. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
6. Exigir el cumplimiento en tiempo y forma de la caución a funcionaria obligada con tal disposición;
7. Buscar los mecanismos correspondientes para proceder a la recuperación de los Tributos en mora; asimismo actualizar los valores que los contribuyentes adeudan a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios;
8. Cumplir con las transferencias de la tasa de bomberos al cuerpo de bomberos del municipio, de conformidad a la Ley que los regula;
9. Aprobar a través de modificaciones los gastos que no fueron presupuestos según lo establece el Reglamento de la Ley de Municipalidades;
10. Elaborar las actas de descargo por los activos que se reasignan o que se encuentran en mal estado;

11. Proceder a legalizar los bienes inmuebles de la Municipalidad que no cuentan con escritura pública;
12. Presentar a los miembros de Corporación Municipal el presupuesto para que sea aprobada en la fecha establecida en la Ley;
13. Crear y aprobar Manuales, y Reglamentos para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
14. Mejorar el sistema de control interno como ser: Utilizar el formato de declaraciones juradas pre numerados, llevar control en el uso de teléfono fijo de la Municipalidad, manejar correctamente las fichas catastrales, los activos fijos propiedad de la Municipalidad deberán contener número de inventario y codificados, realizar llamados de atención o/y deducciones por llegadas tardes a empleados municipales, los miembros de Corporación Municipal deberán evitar firmar actas que presentan borrones y tachaduras e implementar políticas para capacitación del personal.



CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. ESTADOS DE FINANCIEROS
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- D. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Paz
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados Miembros:

Hemos auditado el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente Estado de Resultados del año terminado en esa fecha de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre ellos, basados en la auditoría efectuada.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2013 el saldo que presentan las Cuentas por Cobrar ascienden a **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L79,365,603.53)**; del cual no fue posible obtener el listado de contribuyentes en mora, por antigüedad de saldos, multas y recargos, por lo que no se logró determinar el total de la mora tributaria por contribuyente, la cual sirve de base para entablar los procedimientos de cobro establecidos en la Ley de Municipalidades de las cuentas que están próximas a prescribir.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz al 31 de diciembre de 2013, ni los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de

conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC., 22 de agosto de 2014

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cantidades Expresadas en Lempiras) Nota 2

Descripción	Detalle	Parcial	Total
Activo			
Circulante			89,834,945.21
Bancos	7,310,641.99	6,433,720.80	
Cuentas de cheques Banco Atlántida	7,130,801.33		
Cuenta 12-10000-2042	420,175.09		
Cuenta 12-10000-5599	4,640,743.93		
Cuenta 12-10000-14666	3,404.66		
Cuenta 12-1000-13130	448,468.27		
Cuenta 12-1000-13916	1,618,009.38		
Cuentas de cheques Banco de Occidente	179,840.66		
Cuenta 11-703000298-3	82,726.79		
Cuenta 11-703000358-0	5,753.32		
Cuenta 11-703000392-0	87,975.41		
Cuenta 11-703000493-5	2,067.34		
Cuenta 11-703000530-3	1,317.80		
Cheques Emitidos y no Cobrados	876,921.19		
Cuentas por Cobrar		79,365,603.53	
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar		3,930,265.88	
Inventarios		105,355.00	
Propiedad Planta y Equipo			78,243,535.33
Terrenos	52,387,933.77		
Edificaciones	16,352,351.38		
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,489,499.08		
Obras Públicas en Construcción Capital.	392,410.05		
Maquinaria y Equipo	7,621,341.05		
Diferido			9,533,506.34
Obras Públicas en Construcción no Capital.	9,533,506.34		
Total Activo			177,611,986.88
Pasivo			
Pasivo Circulante		241,439.37	
Otras Documentos y Cuentas por Pagar	78,842.00		
Otros Documentos y Cuentas por Pagar	162,597.37		
Total Pasivo			241,439.37
Patrimonio Municipal			177,370,547.51
Patrimonio Permanente		160,712,359.76	
Excedente del Ejercicio		16,658,187.75	
Total Pasivo + Patrimonio			177,611,986.88

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal. (Ver anexo N° 5, página N° 83)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cantidades Expresadas en Lempiras) Nota 2

Descripción	Detalle	Parcial	Total
Activo			
Circulante			48,232,403.40
Caja		37,663.71	
Bancos		85,000.24	
Cuentas de cheques Banco Atlántida	52,961.41		
Cuenta 12-10000-2042	-1,400.82		
Cuenta 12-10000-5599	43,745.84		
Cuenta 12-10000-14666	2,600.64		
Cuenta 12-1000-13130	5,040.75		
Cuenta 12-1000-13916	<u>2,975.00</u>		
Cuentas de cheques Banco de Occidente	32,038.83		
Cuenta 11-703000298-3	11,751.29		
Cuenta 11-703000358-0	2,753.32		
Cuenta 11-703000392-0	14,149.08		
Cuenta 11-703000493-5	2,067.34		
Cuenta 11-703000530-3	<u>1,317.80</u>		
Cuentas por Cobrar		41,998,610.44	
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar		<u>6,111,129.01</u>	
Propiedad Planta y Equipo			<u>77,498,228.00</u>
Terrenos	52,387,933.77		
Edificaciones	16,352,351.38		
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,168,583.30		
Maquinaria y Equipo	<u>7,589,359.55</u>		
Total Activo			125,730,631.40
Pasivo Circulante		121,131.12	
Cuentas por Pagar	36,100.00		
Indemnizaciones por pagar	25,810.38		
Otras Documentos y Cuentas por Pagar	<u>59,220.74</u>		
Total Pasivo			121,131.12
Patrimonio Municipal			<u>125,609,500.28</u>
Patrimonio Permanente		127,893,145.08	
Déficit del Ejercicio		<u>-2,283,644.80</u>	
Total Pasivo + Patrimonio			125,730,631.40

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2013 y 2012
(Cantidades Expresadas en Lempiras) Nota 2**

Descripción	2012	2013	Total
Ingresos	23,354,679.85	33,742,376.98	57,097,056.83
Ingresos Corrientes	12,833,825.42	13,143,518.40	25,977,343.82
Ingresos Tributarios	9,185,735.01	9,536,718.37	18,977,453.38
Ingresos No Tributarios	3,648,090.41	3,606,800.03	7,254,890.44
Ingresos de Capital	10,520,854.43	20,598,858.58	31,119,713.01
Venta de Activos	302,295.21	215,677.18	517,972.39
Transferencias	7,330,596.00	16,808,344.78	24,138,940.78
Subsidios	0.00	70,000.00	70,000.00
Herencias Legados y Donaciones	2,793,268.72	3,455,960.81	6,249,229.53
Otros Ingresos de Capital	94,694.50	48,875.81	143,570.31
Egresos	25,638,814.65	17,084,189.23	42,723,003.88
Fondos Propios	10,784,586.51	11,382,490.64	22,167,077.15
Servicios Municipales Generales	7,083,183.28	7,409,997.92	14,493,181.20
Servicios Públicos	1,713,718.28	2,171,577.82	3,885,296.10
Desarrollo Social Cultural y Comunitario	1,185,483.73	1,167,974.55	2,353,458.28
Desarrollo y Protección Ambiental	114,152.07	114,319.20	228,471.27
Desarrollo Económico	0.00	152,593.76	152,593.76
Infraestructura Municipal	688,048.67	366,027.39	1,054,076.06
Fondos Transferencia	3,625,366.23	5,701,698.59	9,327,064.82
Servicios Municipales Generales	990,061.38	1,072,986.82	2,063,048.20
Aseo Urbano	497,281.07	615,644.86	1,112,925.93
Desarrollo Social Cultural y Comunitario	1,494,030.92	3,307,216.96	4,801,247.88
Desarrollo y Protección Ambiental	17,298.30	30,943.21	48,241.51
Infraestructura Municipal	467,818.00	597,147.39	1,064,965.39
Servicios Municipales Generales	158,876.56	77,759.35	236,635.91
Obras Públicas No Capitalizables	11,228,861.91	0.00	11,228,861.91
RESULTADO DEL PERÍODO	-2,284,134.80	16,658,187.75	14,374,052.95

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados Financieros de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, fue preparada por la administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base Devengado: La Municipalidad utiliza catálogo contable, para eficientar el registro oportuno de las operaciones, utilizando para ello un programa contable, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base devengado, por lo que, los ingresos se reconocen cuando son ganados y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Requerimiento equipo y materiales

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de la ejecución presupuestaria, no obstante la responsabilidad recae sobre la Alcaldesa Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Nota 3. Integración de la Cuenta de Bancos

Los valores reflejados en el Balance General presentado al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Bancos, se integra de la siguiente manera:

<i>Descripción</i>	<i>Valor (L)</i>	<i>Fuente de ingreso</i>
Banco Atlántida cta. N° 12-10000-2042	420,175.09	Cuenta corriente
Banco Atlántida cta. N° 12-10000-5599	4,640,743.93	Transferencias
Banco Atlántida cta. N° 12-100014666	3,404.66	Odel
Banco Atlántida cta. N° 12-1000-13130	448,468.27	Venta de activos Municipales
Banco Atlántida cta. N° 12-1000-13916	1,618,009.38	COSUDE
Banco de Occidente cta. N° 117-03000298-3	82,726.79	Subsidios y Donaciones
Banco de Occidente cta. N° 11-703-000358-0	5,753.32	FHIS
Banco de Occidente cta. N° 11-703-000392-0	87,975.41	ERP
Banco de Occidente cta. N° 11-703-000493-5	2,067.34	UNICEF
Banco de Occidente cta. N° 11-703-000530-3	1,317.80	Transferencias
Total	6,433.720.80	

Nota 4. Pasivo Contingente

N°	Demandante	Concepto	Estado Actual	Observación
1	Grupo Campesino	Disputa terreno	Sentencia definitiva a favor de grupo campesino al 31 de diciembre de 2013	Se interpuso el recurso de apelación, y está en la Corte de Apelación de lo Contencioso Administrativo en espera del falló.
2	Demanda Ejecutiva de pago del IHSS	Por mora en el pago de las cotizaciones desde agosto de 2007 a febrero de 2013	Existe sentencia definitiva, en la cual se decretó el embargo a las cuentas de la Alcaldía en la cual se aplican multas y recargos, procediendo de inmediato la Administración de la Municipalidad a presentar reclamo administrativo ante el IHSS.	Según nota enviada del IHSS, de fecha 29 de abril de 2014, se firmará acta de conciliación de saldos adeudados por la Alcaldía de La Paz y el IHSS.

(Ver detalle en páginas N° 71 al 73)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 Y AÑO 2013.

(ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2012 Y 2013)

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Detalle	2012	2013	Variación año 2012-2013	
			Absoluta (L)	Porcentual (%)
Activo Circulante	48,232,403.40	89,834,945.21	41,602,541.81	86%
Caja	37,663.71	0.00	-37,663.71	-100%
Bancos	85,000.24	6,433,720.80	6,348,720.56	7469%
Cuentas Por Cobrar	41,998,610.44	79,365,603.53	37,366,993.09	89%
Otras Cuentas y Documentos Por Cobrar	6,111,129.01	3,930,265.88	-2,180,863.13	-36%
Inventarios	0.00	105,355.00	105,355.00	0%
Propiedad Planta y Equipo	77,498,228.00	78,243,535.33	745,307.33	1%
Terrenos	52,387,933.77	52,387,933.77	0.00	0%
Edificaciones	16,352,351.38	16,352,351.38	0.00	0%
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,168,583.30	1,489,499.08	320,915.78	27%
Obras Públicas en Construcción Capitalizables	0.00	392,410.05	392,410.05	0%
Instalaciones y Sistemas de Servicios Público	0.00	0.00	0.00	0%
Maquinaria y Equipo	7,589,359.55	7,621,341.05	31,981.50	0.42%
Activo Diferido	0.00	9,533,506.34	9,533,506.34	0%
Obras Públicas en Construcción no Capitalizables	0.00	9,533,506.34	9,533,506.34	0%
Total Activo	125,730,631.40	177,611,986.88	51,881,355.48	41%
Pasivo Circulante	121,131.12	241,439.37	120,308.25	99%
Cuentas Por Pagar	36,100.00	78,842.00	42,742.00	118%
Indemnizaciones por Pagar	25,810.38	0.00	-25,810.38	-100%
Otros Documentos y Cuentas Por Pagar	59,220.74	162,597.37	103,376.63	175%
Total Pasivo	121,131.12	241,439.37	120,308.25	99%
Patrimonio Municipal	125,609,500.28	177,370,547.51	51,761,047.23	41%
Patrimonio Permanente	127,893,145.08	160,712,359.76	32,819,214.68	26%
Utilidad o Perdida del Ejercicio	-2,283,644.80	16,658,187.75	14,374,542.95	-629%
Total Pasivo + Capital	125,730,631.40	177,611,986.88	51,881,355.48	41%

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

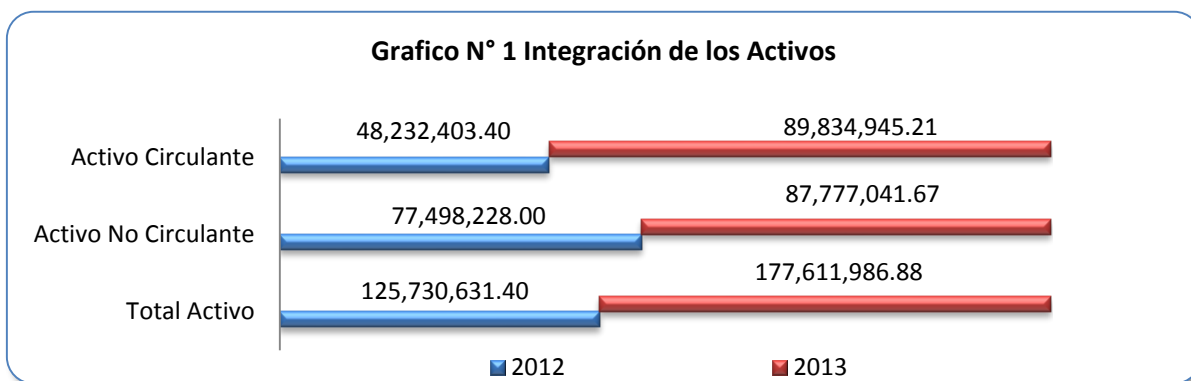
ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2012 Y 2013
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Descripción	2012	2013	Totales	2012-2013
Ingresos Corrientes	12,833,825.42	13,143,518.40	25,977,343.82	2%
Ingresos tributarios	9,185,735.01	9,536,718.37	18,722,453.38	4%
Ingresos no tributarios	3,648,090.41	3,606,800.03	7,254,890.44	-1%
Ingresos de Capital	10,520,854.43	20,598,858.58	31,119,713.01	96%
Venta de Activos	302,295.21	215,677.18	517,972.39	-29%
Transferencias del Gobierno	7,330,596.00	16,808,344.78	24,138,940.78	129%
Subsidios	0.00	70,000.00	70,000.00	0%
Herencias Legados y Donaciones	2,793,268.72	3,455,960.81	6,249,229.53	24%
COSUDE	0.00	3,288,884.04	3,288,884.04	0%
Congreso Nacional	0.00	167,076.77	167,076.77	0%
Otros Ingresos de Capital	94,694.50	48,875.81	143,570.31	-48%
Total Ingresos	23,354,679.85	33,742,376.98	57,097,056.83	44%
Fondos Propios	10,784,586.51	11,382,490.64	22,167,077.15	6%
Servicios Municipales Generales	7,083,183.76	7,409,997.92	14,493,181.68	5%
Servicios Públicos	1,713,718.28	2,171,577.82	3,885,296.1	27%
Desarrollo Social Cultural y Comunitario	1,185,483.73	1,167,974.55	2,353,458.28	-0.15%
Desarrollo y Protección Ambiental	114,152.07	114,319.20	228,471.27	1%
Desarrollo Económico	0.00	152,593.76	152,593.76	0%
Infraestructura Municipal	688,048.67	366027.39	1,054,076.06	-47%
Fondos Transferencia	3,625,366.23	5,701,698.59	9,327,064.82	57%
Servicios Municipales Generales	990,061.38	1,072,986.82	2,063,048.20	8%
Aseo urbano	497,281.07	615,644.86	1,112,925.93	24%
Desarrollo Social Cultural y Comunitario	1,494,030.92	3,307,216.96	4,801,247.88	121%
Desarrollo y Protección Ambiental	17,298.30	30,943.21	48,241.51	79%
Infraestructura Municipal	467,818.00	597,147.39	1,064,965.39	28%
Servicios Municipales Generales	158,876.56	77,759.35	236,635.91	-51%
Subsidios de Instituciones Gubernamentales	11,228,861.91	0.00	11,228,861.91	-100%
Desarrollo Social Cultural y Comunitario	11,228,861.91	0.00	11,228,861.91	-100%
Total Egresos	25,638,814.65	17,084,189.23	42,723,003.88	-33%
Resultado del Período	-2,284,134.80	16,658,187.75	14,374,052.95	629%

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

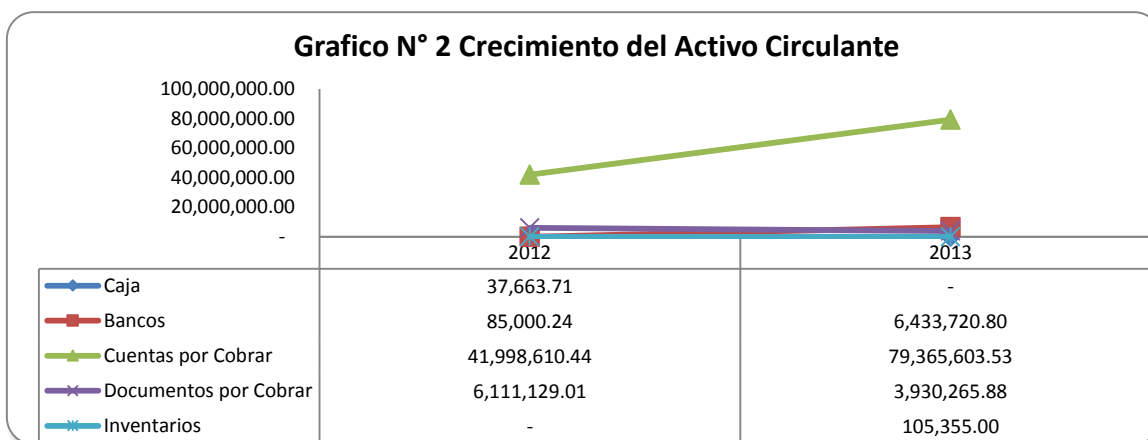
“ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO”
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal fin se analizan los Estados Financieros de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, de los años 2012 y 2013, de lo cual se detalla lo siguiente: Los activos totales para el año 2012, sumaron L125,730,631.40, los que aumentaron del 2012 al año 2013 en un 41%; correspondientes al valor total de L177,611,986.88. En relación dichos activos están integrados de la siguiente forma:



1.-Activo Circulante.

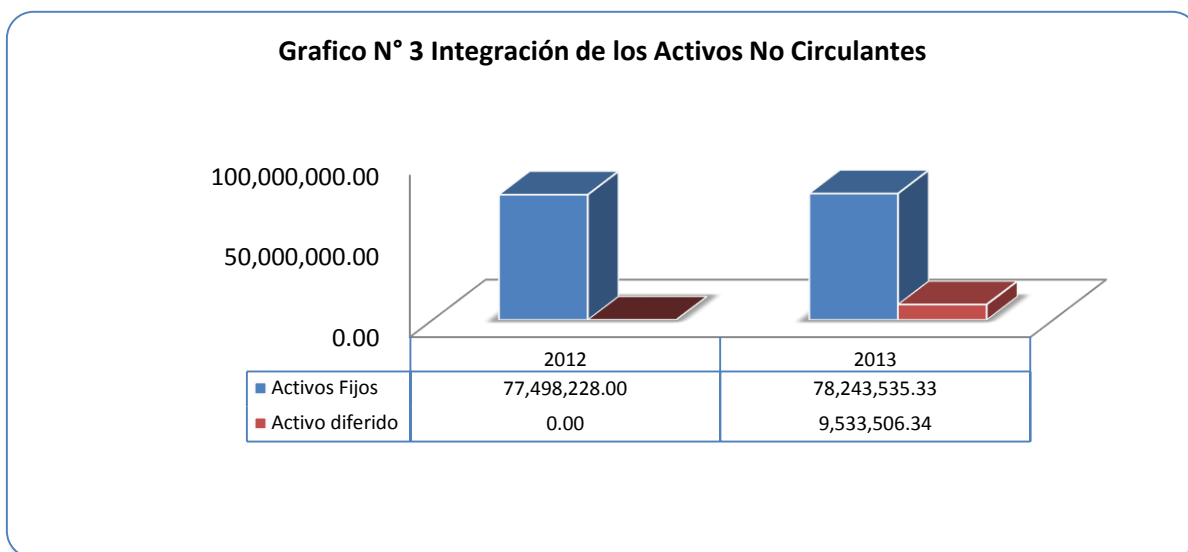
El activo circulante en el año 2012 muestra un total de L48,232,403.40, mismo que para el año 2013 se incrementó en un 86%, reflejando un valor de L89,834,945.21.



Se observa que durante el período del 2012 y 2013, las dos (2) cuentas con mayor relevancia y movimiento dentro de los activos circulantes fueron las Cuentas por Cobrar, las que presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 89%, equivalente a L37,366,993.09, lo que implica mayor morosidad y una inapropiada política de recuperación de la deuda, comprobándose que la mora tributaria no está actualizada,

lo cual está cuantificada y registrada contablemente. La cuenta de Otras Cuentas y Documentos por Cobrar experimentó una disminución progresiva en el año 2013 en relación al año 2012 de 36%, equivalente a L2,180,863.13, por lo que se incrementó el índice de Tesorería, la cuenta de Bancos, presentó un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 7,469%, equivalente a L6,348,720.56. **(Ver Estado de Situación Financiera Pagina 14).**

2.- Activos No Circulantes:



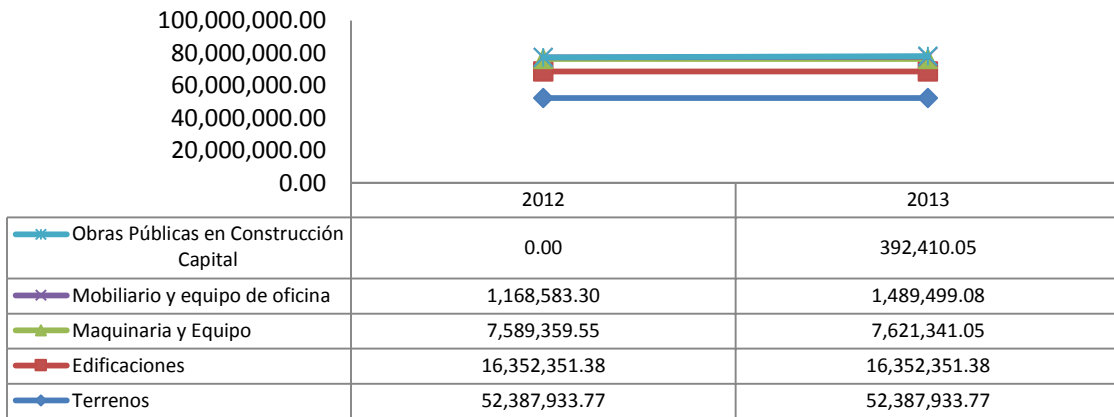
Dentro de los activos no circulantes, se puede destacar las cuentas de Mobiliario y Equipo de Oficina, donde el Activo Fijo presentó un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 27%, equivalente a L320,915.78, a continuación composición de la integración de la cuenta del Activo Fijo, en cuadro N° 1:

Cuadro N° 1 (Valores Expresados en Lempiras)

Detalle	2012	2013
Terrenos	52,387,933.77	52,387,933.77
Edificaciones	16,352,351.38	16,352,351.38
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,168,583.30	1,489,499.08
Obras Públicas en Construcciones Capitalizables	0.00	392,410.05
Maquinaria y Equipo	7,589,359.55	7,621,341.05
Total	77,498,228.00	78,243,535.33

El total de activos fijos en el último año fue de L78,243,535.33, este valor incluye la cuenta de activo correspondiente a Obras Públicas en Construcción Capitalizables con un total de L392,410.05. Es importante destacar que la mayoría de las cuentas que integran los activos fijos en los Estados Financieros presentados por la Municipalidad, sus saldos no presentan mayores variaciones del año 2012 y 2013, a excepción de la cuenta Mobiliario y Equipo de Oficina que presenta un crecimiento con variaciones del 27% para el año 2013 en relación al año 2012.

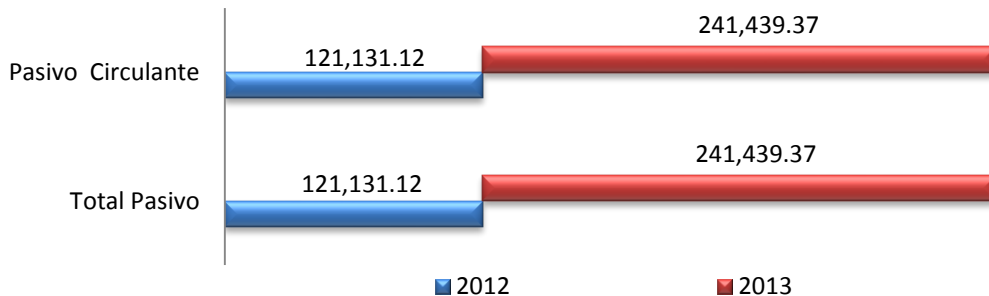
Grafico N° 4 Crecimiento de la integración de los Activos Fijos



El crecimiento de los activos fijos se detalla como sigue: las cuentas de Terrenos y Edificaciones la cual mantuvieron los valores constantes para el año 2013, seguido la cuenta Maquinaria y Equipo presentó un aumento de 0.42% en relación al año 2013 con el 2012, Mobiliario y Equipo de Oficina presentó un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 27%; además se reflejan valores en la cuenta Obras Públicas en Construcción Capitalizables en el año 2013 por un total de L392,410.05, que corresponde al “Proyecto Construcción de Edificio Beneficiados del Café Húmedo”.

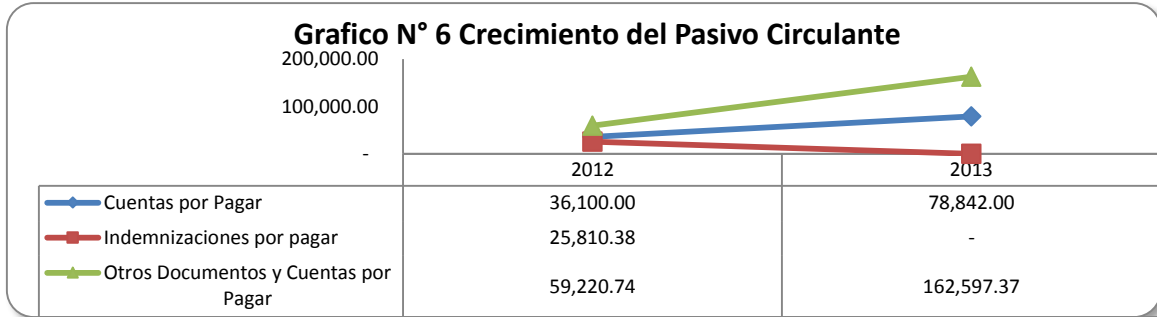
Los Pasivos Totales para el año 2012, sumaron L121,131.12 los que aumentaron del 2013 en relación al año 2012 en un 99%. En relación dichos pasivos están integrados de la siguiente forma:

Grafico N° 5 Integración de los Pasivos



3.- Pasivo Circulante

El pasivo circulante en el año 2012 muestra un total de L121,131.12, mismo que aumentó en el año 2013 en relación al año 2012 de 99%, equivalente a L120,308.25, reflejando un valor final al 31 de diciembre de 2013 de L241,439.37 (**Ver Estado de Situación Financiera Pagina 14**).



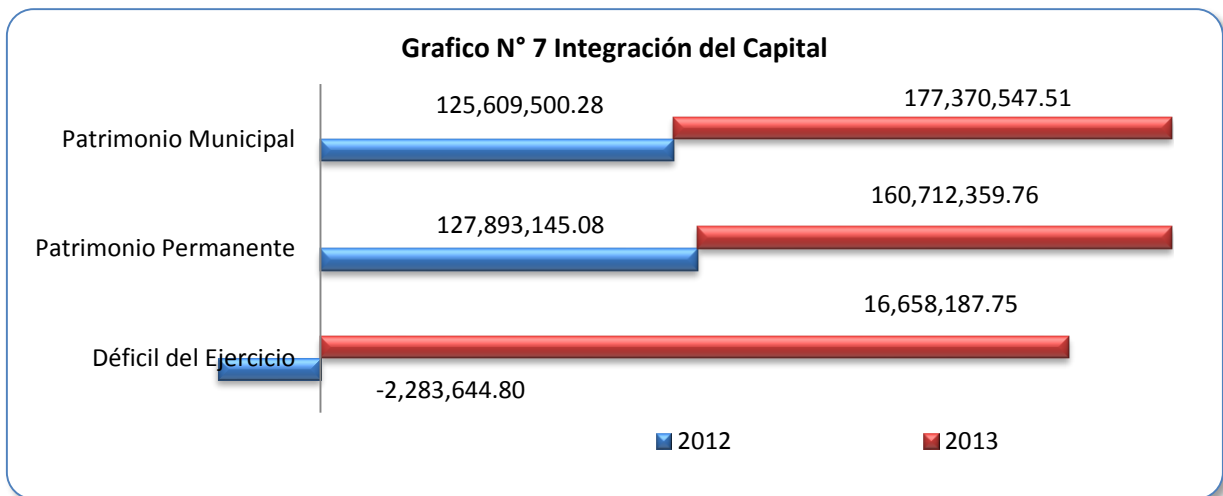
El crecimiento de los pasivos circulantes se muestra como sigue: Cuentas por Pagar presentó un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 118%, equivalente a L42,742.00 corresponden a reembolsos de pago de Garantías de proyectos ejecutados. Las indemnizaciones por Pagar no hubieron en el año 2013 y Otras Cuentas por Pagar presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 175%, equivalente a L103,376.63 corresponden a reembolsos de pago de Garantías de proyectos ejecutados y algunos pagos a instituciones del Estado por servicios.

4.- Pasivo No Circulante

La administración de la Municipalidad de La Paz, La Paz, no reflejó en los Estados Financieros valores en concepto de esta cuenta.

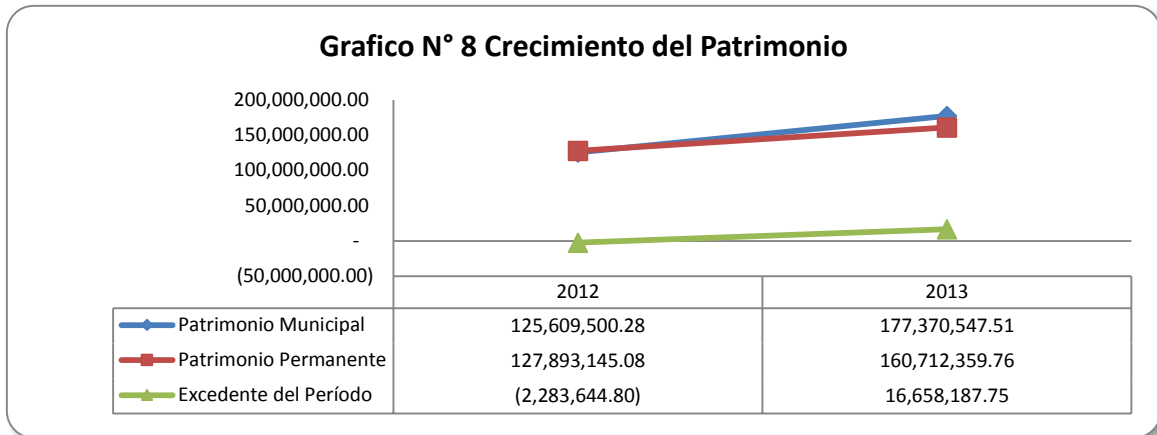
3.- Patrimonio y Capital Municipal

Patrimonio y Capital Municipal: refleja valores distintos en los años 2012 y 2013, detalle:



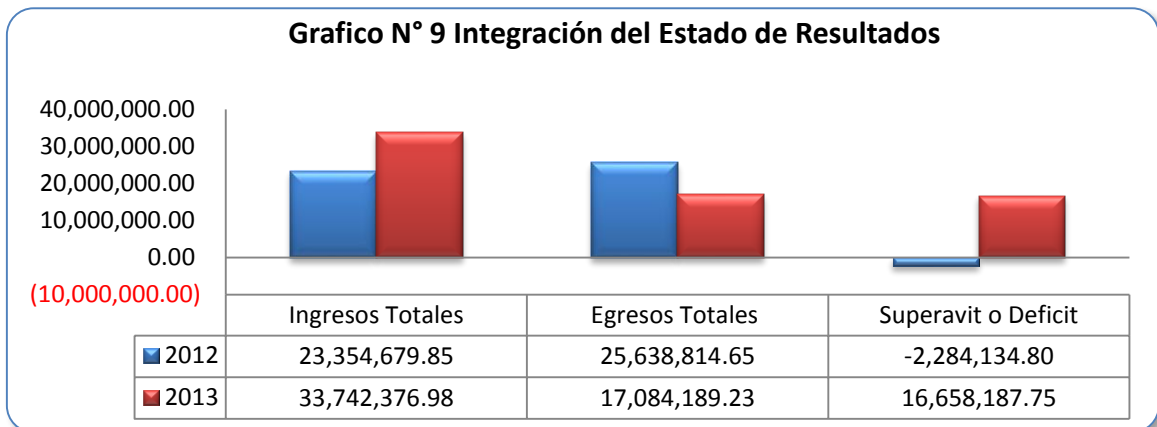
El Patrimonio y Capital Municipal: reflejan el valor correspondiente al Patrimonio Permanente y la naturaleza de la cuenta es acreedora misma que presenta un aumento en el año 2013 de 26% en comparación del año 2012, equivalente a L32,819,214.68. La utilidad del ejercicio es la cuenta que sirve de registro de los excedentes o déficit de forma mensual, los saldos globales de los ingresos menos los egresos, dando como resultado la

disponibilidad del año fiscal la cual presenta un aumento en comparación del año 2013 en relación al año 2012 de 629% reflejando un valor al 31 de diciembre de 2013, un excedente equivalente a L14,374,542.95



5.- Estado de Resultados

Los Ingresos totales presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 44%, equivalente a L10,387,697.13. Los gastos totales presentó una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de un 33%, equivalente a L8,554,625.42.- Excedente o déficit del período presentó un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 629%, equivalente a L14,374,052.95.



Los Ingresos Totales se integran por las Transferencias del Sector Público, que son todos los fondos transferidos por el Gobierno Central por **concepto de Transferencias, Donaciones (COSUDE y Otras), Subsidios, Venta de Activos y Otros Ingresos de Capital.**

Grafico N° 10 Integración de los Ingresos Totales

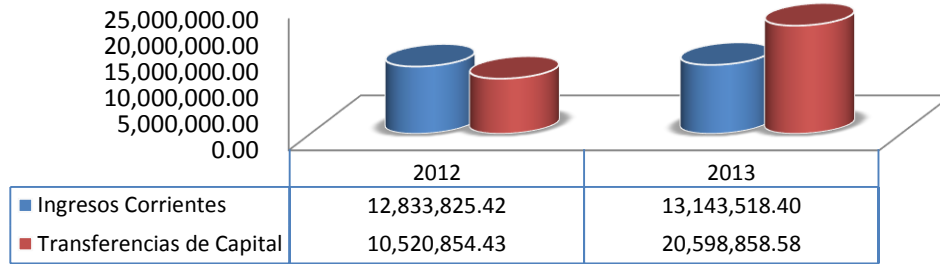
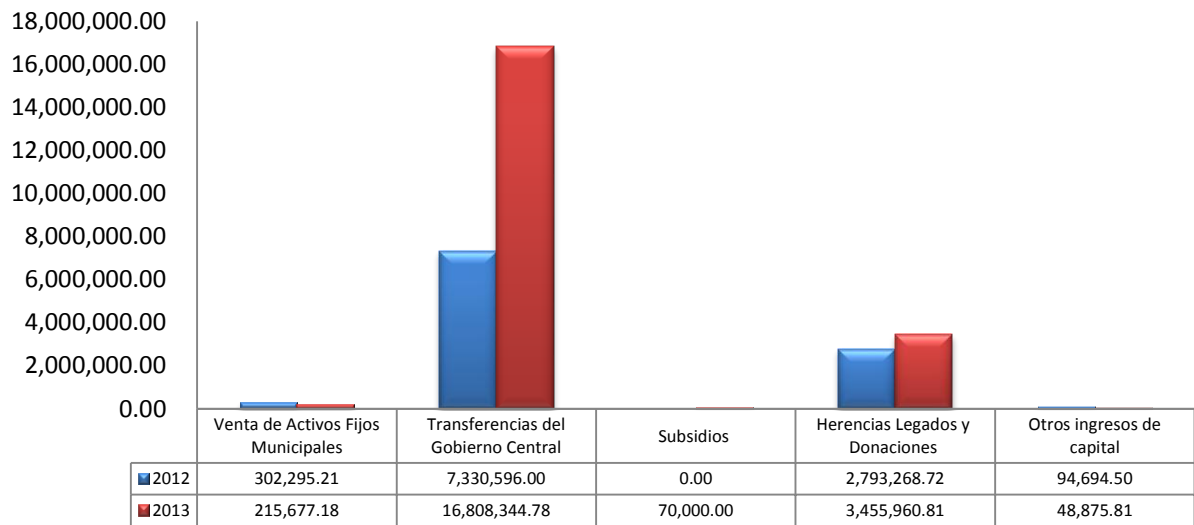
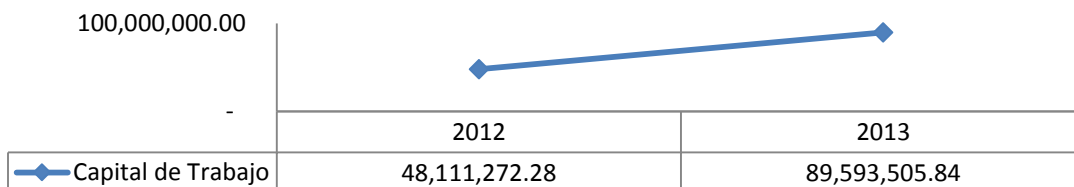


Grafico N° 11 Integración de las Transferencias de Capital

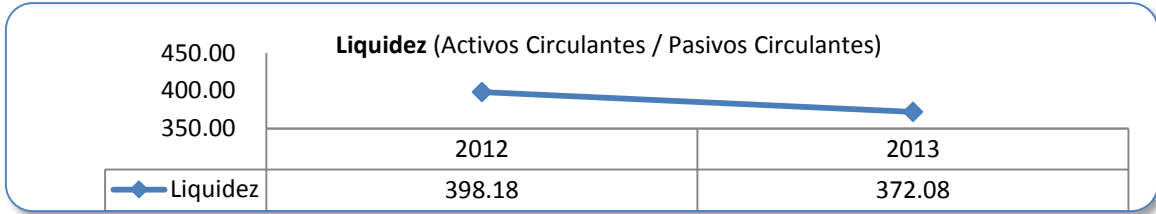


RATIOS FINANCIEROS

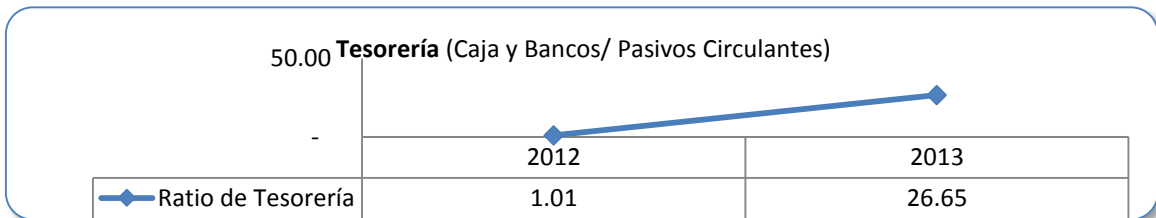
Capital de trabajo: (Activos Circulantes - Pasivos Circulantes)



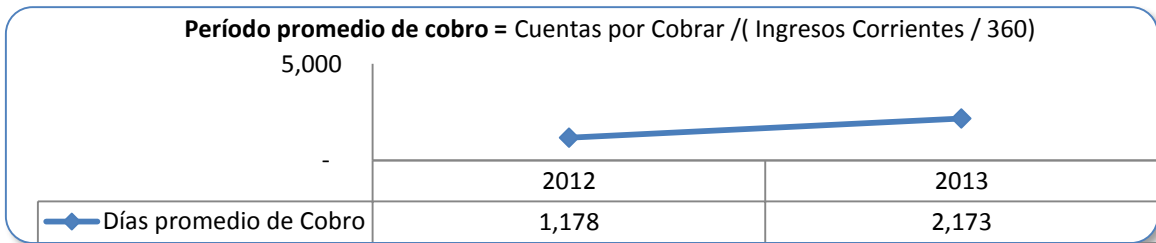
La liquidez de la Municipalidad ha tenido una tendencia de crecimiento, con capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo.



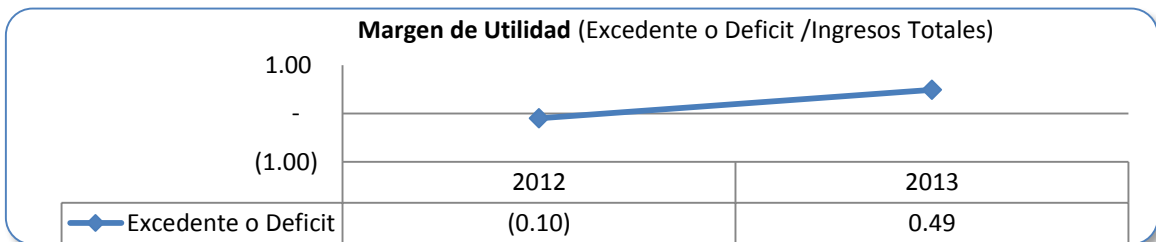
La liquidez de la Municipalidad es suficiente para honrar los derechos de los acreedores a corto plazo y así evitar cargos o costos adicionales por falta de pago de las deudas adquiridas, no obstante la mayor parte del activo circulante está integrada por las Cuentas por Cobrar.



La capacidad de pago inmediata con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) es del 13.83%, por lo que la Municipalidad no tiene suficiente liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos.



La Municipalidad ha incrementado su período diario promedio de tiempo de cobro, por lo que no está recuperando las deudas de los contribuyentes, lo que repercute en una mayor morosidad, ya que no dispone de políticas y procedimientos adecuados de control de la mora, siendo necesario mejorar los procedimientos para incrementar la recuperación.



La Municipalidad en los resultados del período cierra con superávit, presentando una caída en el año 2012, sin embargo en el año 2013 en relación al año 2012,

obtuvo un repunte marcando la máxima utilidad del período, la cual asciende a 629% equivalente a L14,374,542.95.

Resumen:

El primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la Municipalidad implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor administración financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero. Una de las limitantes es, que por característica los estados financieros no son exactos ni las cifras que se muestran son definitivas. Aunado a que las operaciones se han registrado bajo juicios personales y no en base a las normas de información financiera, encontrándose errores significativos que afectan la razonabilidad de los mismos.

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013
(Cantidades Expresados en Lempiras)

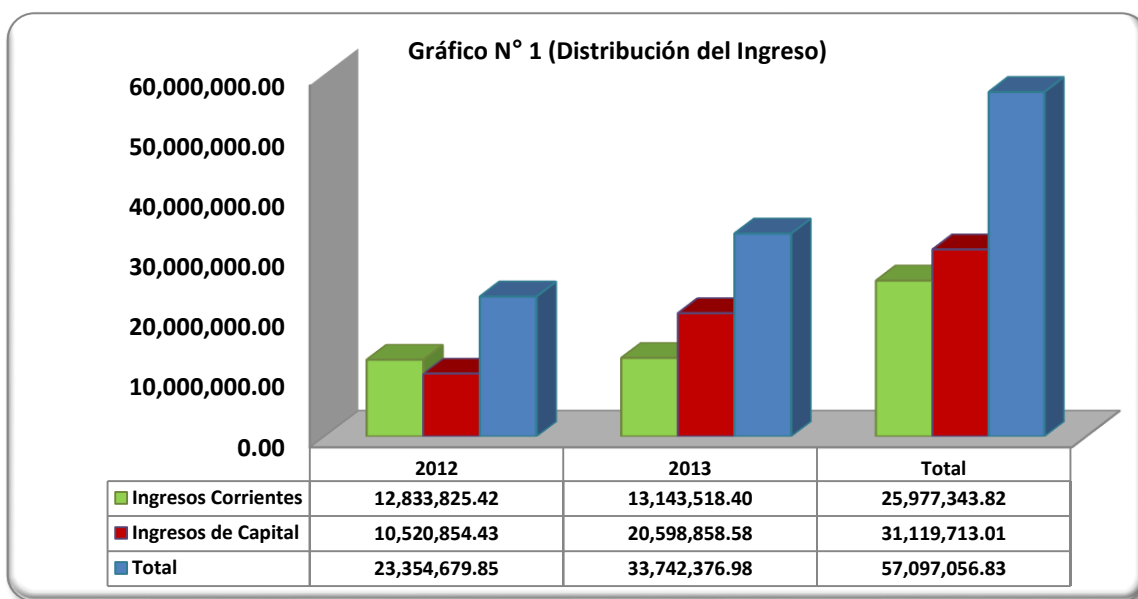
Código		Descripción	2012	2013	Total	Variación 2012-2013
2012	2013	Ingresos Totales	29,682,088.08	33,865,040.88	63,547,128.96	14%
		Ingresos reales sin Recurso de Balance	23,354,679.85	33,742,376.98	57,097,056.83	44%
1		Ingresos Corrientes	12,833,825.42	13,143,518.40	25,977,343.82	2%
11		Ingresos Tributarios	9,185,735.01	9,234,681.59	18,420,416.60	1%
110		Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	1,776,202.26	1,790,638.63	3,566,840.89	1%
111		Impuesto Personal	257,080.82	244,745.47	501,826.29	-5%
112		Impuesto a Establecimientos Industriales	308,304.37	484,066.13	792,370.50	57%
113		Impuesto a Establecimientos Comerciales	1,627,410.50	1,404,404.99	3,031,815.49	-14%
114		Impuesto a Establecimientos de Servicio	1,166,553.38	1,189,538.07	2,356,091.45	2%
115		Impuesto Pecuario	88,998.00	84,482.76	173,480.76	-5%
116		Impuesto Sobre Extracción o Exportación	85,280.00	52,410.00	137,690.00	-39%
	117	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	0.00	515,208.60	515,208.60	0%
117	118	Tasas de Servicios Municipales	1,095,943.82	990,109.29	2,086,053.11	-10%
118	119	Derechos Municipales	3,059,684.12	2,479,077.65	5,538,761.77	-19%
119		Descuentos	-279,732.26	0.00	-279,732.26	-100%
12		Ingresos No Tributarios	3,648,090.41	3,908,836.81	7,556,927.22	7%
120		Multas	48,853.16	37,820.29	86,673.45	-23%
121		Recargos	56,490.33	43,962.78	100,453.11	-22%
122		Recuperación por cobro de Impuestos	2,242,705.87	2,271,292.26	4,513,998.13	1%
123		Recuperación cobro se Servicios Municipales	513,621.00	798,586.87	1,312,207.87	55%
125		Renta de Propiedades	409,515.00	454,108.00	863,623.00	11%
126		Intereses(art. 109 reformado de la ley de municipalidades)	376,905.05	303,066.61	679,971.66	-20%
2		Ingresos de Capital	16,848,262.66	20,721,522.48	37,569,785.14	23%
22		Venta de Activos	302,295.21	215,677.18	517,972.39	-29%
23		Contribuciones por Mejoras	0.00	0.00	0.00	0%
25		Transferencias del Sector Público	7,330,596.00	16,808,344.78	24,138,940.78	129%
26		Subsidios	0.00	70,000.00	70,000.00	0%
27		Herencias Legados y Donaciones	2,793,268.72	3,455,960.81	6,249,229.53	24%
		COSUDE	0.00	3,288,884.04	3,288,884.04	0%
		Congreso Nacional	0.00	167,076.77	167,076.77	0%
28		Otros Ingresos de Capital	94,694.50	48,875.81	143,570.31	-48%
29		Recursos de Balance	6,327,408.23	122,663.90	6,450,072.13	-98%
Gasto Corriente			13,071,776.23	13,500,302.45	26,572,078.68	3%
100		Servicios Personales	9,654,046.02	10,186,331.11	19,840,377.13	6%
200		Servicios No Personales	1,418,435.24	1,278,330.50	2,696,765.74	-10%
300		Materiales y Suministros	1,156,401.36	1,271,245.85	2,427,647.21	10%
500		Transferencia Corriente	842,893.61	764,394.99	1,607,288.60	-9%
Gasto de Capital			15,082,581.54	14,002,694.69	29,085,276.23	-7%
400		Bienes Capitalizables	13,747,566.33	10,369,150.88	24,116,717.21	-25%
500		Transferencia de Capital	1,271,966.28	3,579,886.78	4,851,853.06	181%
700		Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	63,048.93	53,657.03	116,705.96	-15%
Egresos Totales			28,154,357.77	27,502,997.14	55,657,354.91	-2%

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

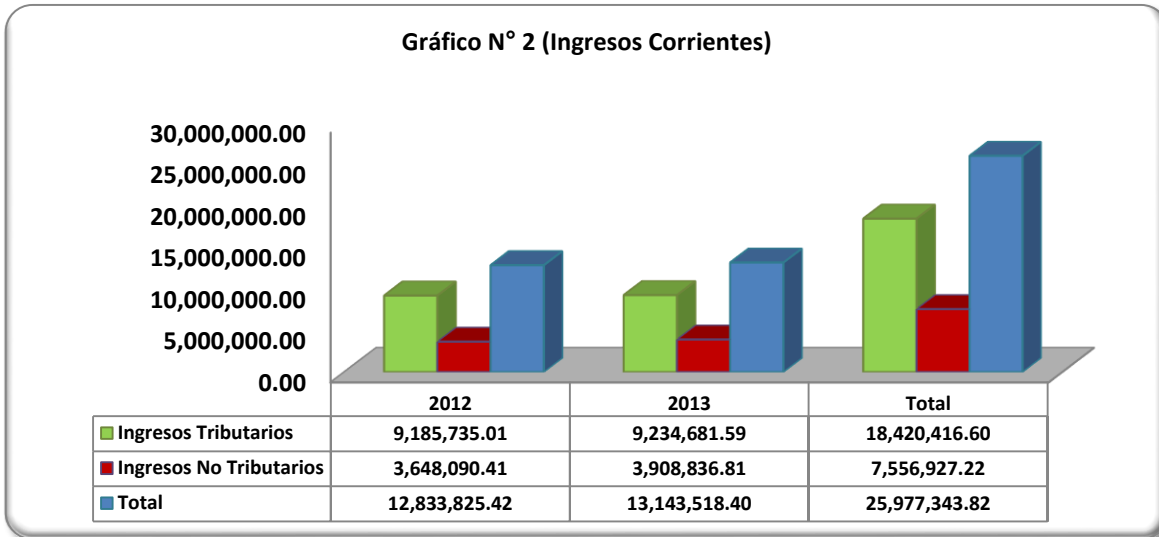
Ingresos Totales

La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre del año de 2013, la suma de L57,097,056.83, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L25,977,343.82, Ingresos de Capital la suma de L31,119,713.01 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2013 por la suma L6,433,720.80. Es importante mencionar que los valores reportados en el Estado de Resultado son equivalentes a los valores reflejados en la liquidación presupuestaria de Ingresos. (Ver **Liquidación de Ingresos 2012 y 2013** página 24).

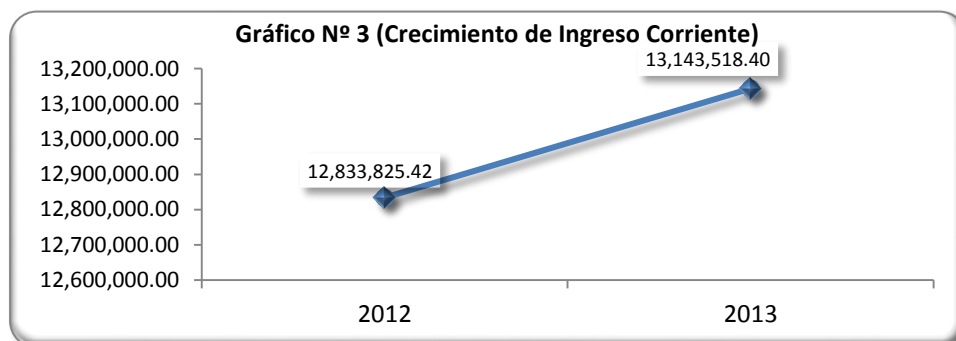


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1. **Los Ingresos Corrientes**, durante los 2 años reflejan un total L25,977,343.82, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L18,420,416.60 e ingresos no tributarios por la suma de L7,556,927.22 (Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24)

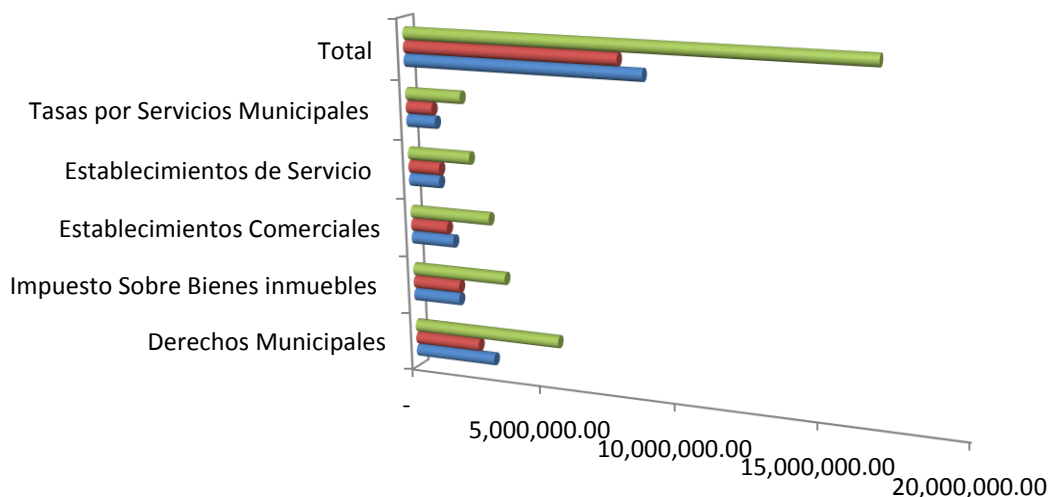


1.1.-Los Ingresos Corrientes durante el período sujeto de examen, en el año 2013 tuvieron un crecimiento de 2% en relación al año 2012. (Ver Gráfico N° 3 y detalle de Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24)



1.2.-Ingresos Tributarios: Los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios son: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto a Establecimientos Comerciales, Impuesto a Establecimientos de servicios, Tasas por Servicios Municipales, Impuesto a Establecimientos Industriales, Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, Impuesto Personal, Impuesto Pecuario e Impuestos Sobre Explotación y Extracción. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24 y expresados a continuación en gráfico N° 3).

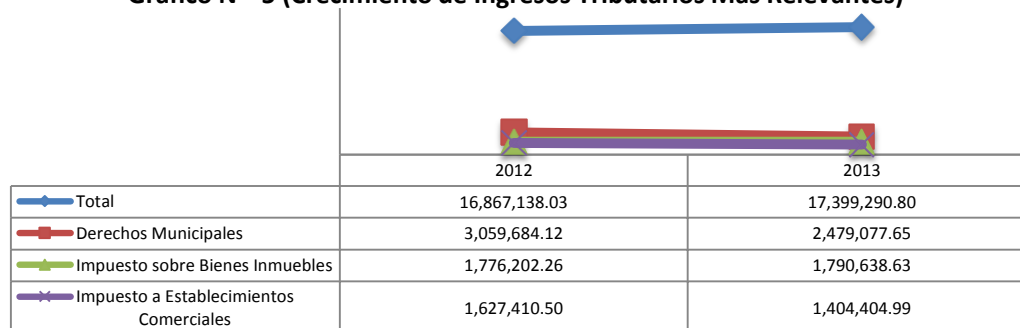
Gráfico N° 4 (Distribucion Ingreso Tributario)



	Derechos Municipales	Impuesto Sobre Bienes inmuebles	Establecimientos Comerciales	Establecimientos de Servicio	Tasas por Servicios Municipales	Total
Total	5,538,761.77	3,566,840.89	3,031,815.49	2,356,091.45	2,086,053.11	16,579,562.71
2013	2,479,077.65	1,790,638.63	1,404,404.99	1,189,538.07	990,109.29	7,853,768.63
2012	3,059,684.12	1,776,202.26	1,627,410.50	1,166,553.38	1,095,943.82	8,725,794.08

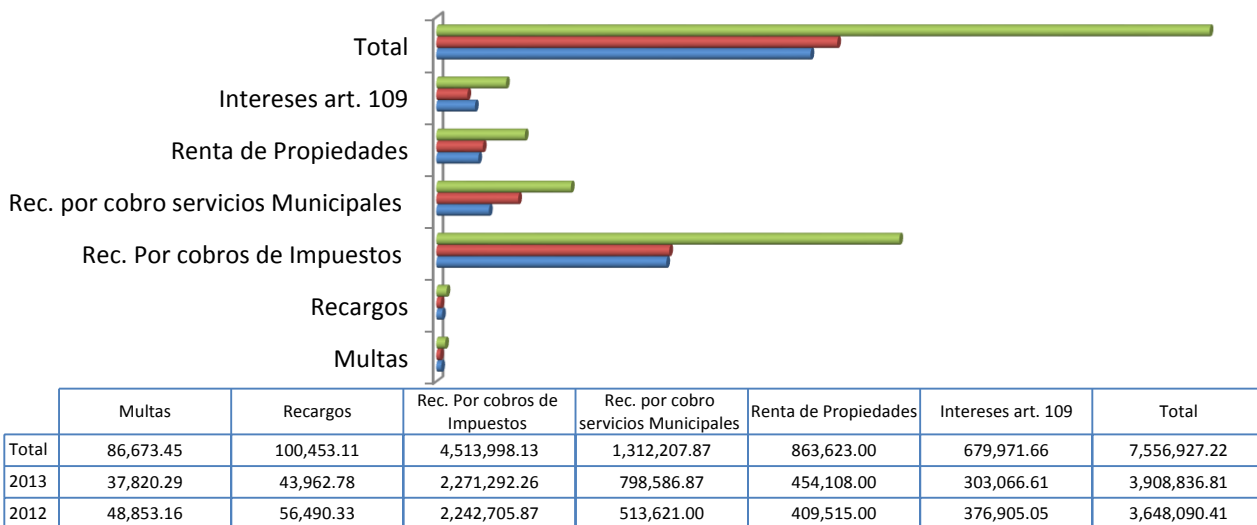
Se observa que durante el período comprendido entre el año 2012 y 2013, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Derechos Municipales: en el año 2013 decreció un 19% en relación al año 2012, esto se debe a que la Administración no implementa políticas de cobro efectiva como ser él envió de avisos de cobro y un seguimiento oportuno a los contribuyentes para este rubro, el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles en el año 2013 tuvo un crecimiento del 1% en comparación al año 2012, lo anterior se debe a las políticas de recaudación en el rubro, asimismo el Impuesto a Establecimientos Comerciales para el año 2013 en relación al año 2012 presenta un decrecimiento de 14%. Es importante mencionar que el municipio se destaca en la zona por su gran actividad comercial y de servicios. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24 y expresados a continuación en gráfico N° 4).**

Gráfico N° 5 (Crecimiento de Ingresos Tributarios Mas Relevantes)



1.3 Los Ingresos No Tributarios, se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por cobro de impuestos, Recuperación cobros de Servicios Municipales, Renta de Propiedades e Intereses. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24 y expresados a continuación en gráfico N° 6).**

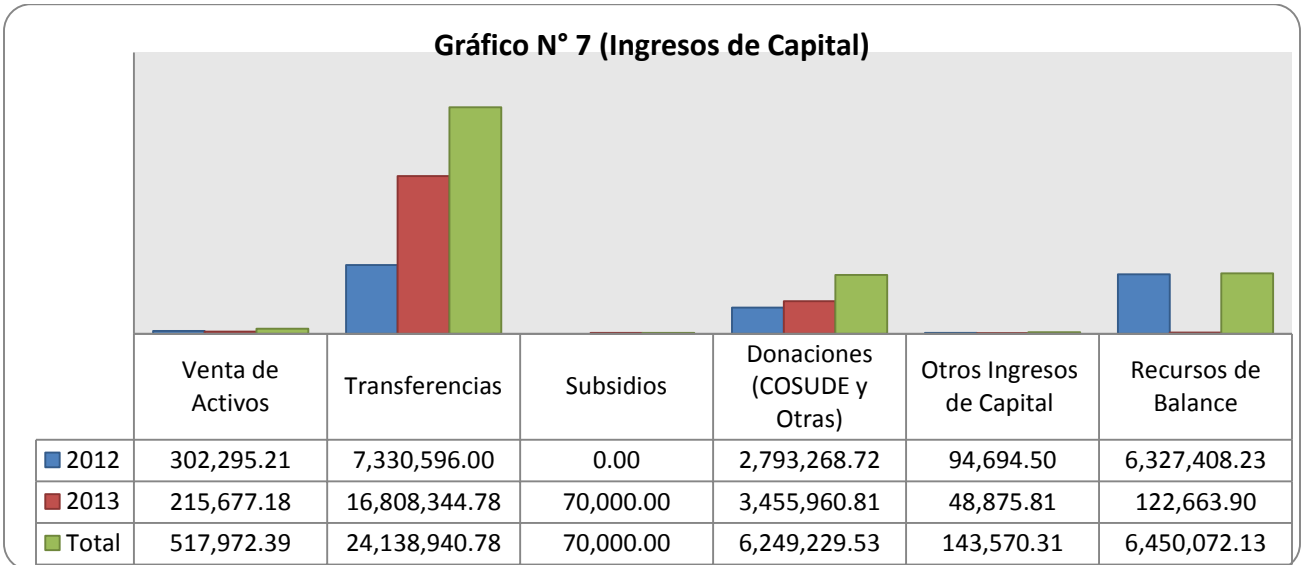
Gráfico N° 6 (Ingresos No Tributarios)



La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz maneja el Sistema de Administración Financiero Tributario (**SAFT**), el cual se utiliza como un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones, con el fin obtener información directa y actualizada en todas sus transacciones, tales como cobro de impuesto, tasas, mora, multas, intereses y recargo aplicados a los contribuyentes, pero a pesar de todo esto, no sean implementado políticas eficaces para la recuperación de todos los impuestos. Al 31 de diciembre de 2013, la municipalidad presenta una serie de deficiencia en el control interno del sistema actual, a pesar de todas las causas planteadas anteriormente la municipalidad ha presentado un incremento en sus recaudaciones, siendo los de mayor importancia los Derechos Municipales y el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

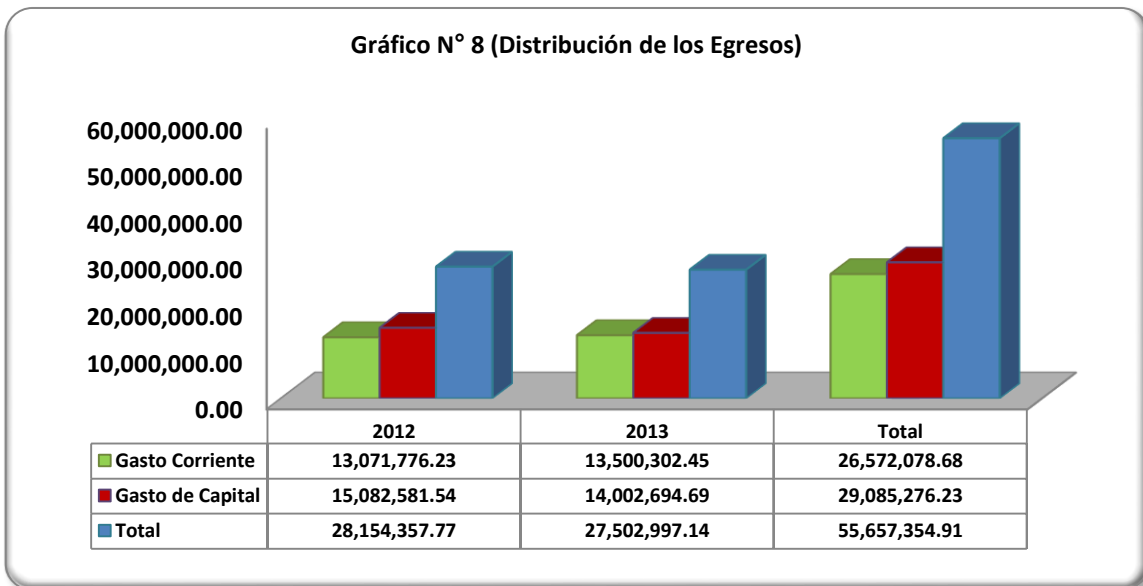
2.- Los Ingresos de Capital: Los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre en el año 2013, **transferencias por la cantidad de L24,138,940.78**, presentando un crecimiento en el año 2013 en relación al año 2012 de 129%, equivalente a L9,477,748.78 por el aumento del porcentaje de la transferencia de la Administración Central. **Los ingresos por donaciones (COSUDE y otras) por L6,249,229.53**, los Ingresos por Venta de Activos, sumaron la cantidad de L517,972.39, también se reflejan ingresos por subsidios la cantidad de L70,000.00. Los recursos de balance al inicio del período sumaron la cantidad de L6,327,408.23 en el 2012 y L122,663.90 en el año 2013. **(Ver Estados de Ejecución**

Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 24 y expresados a continuación en gráfico N° 7)

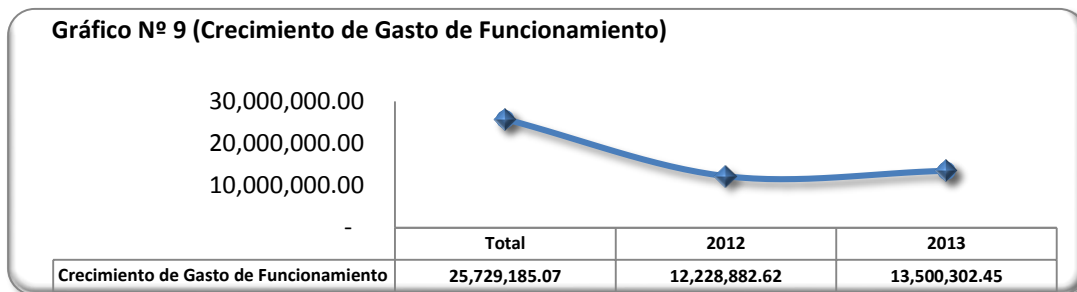


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

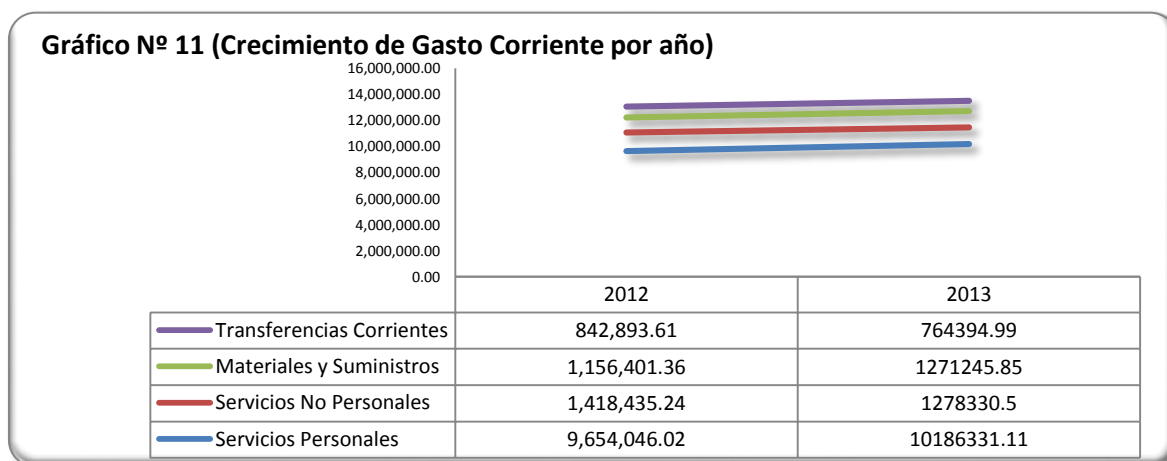
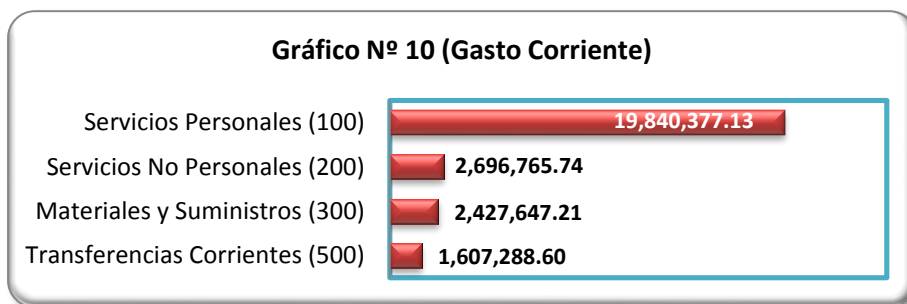
La Municipalidad de La Paz, del Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de L55,657,354.91, los cuales se distribuyen en L24,964,790.08 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L26,572,078.68 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L29,085,276.23. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 24, ver gráfico N° 7.)**



Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de La Paz, durante el período auditado tuvieron el siguiente comportamiento: en el año 2013 tuvieron un crecimiento de un 10.39% en relación al año 2012. **(Ver Liquidación de Presupuesto de Egresos, en página 24, ver gráfico No. 9)**

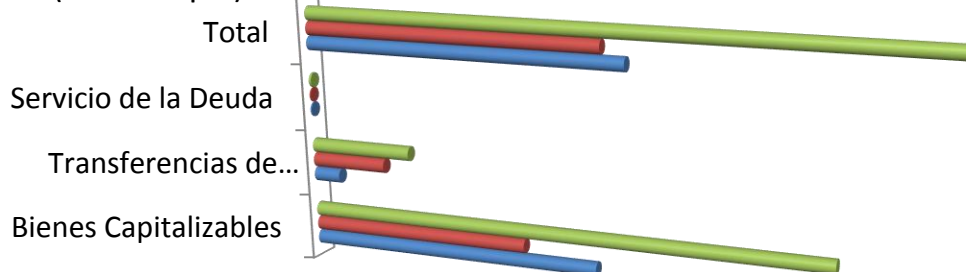


Los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios Personales cuyo monto asciende a L19,840,377.13, seguido por Servicios no Personales cuyo monto fue de L2,696,765.74, Materiales y Suministros con un monto de L2,427,647.21 y por último Transferencias Corrientes por valor de L1,607,288.60, estos incrementos se debieron principalmente a los ajustes en las planillas de sueldos y salarios a empleados de la Municipalidad de La Paz, gráfico N° 10 y 11, el detalle de los activos fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con construcciones y mejoras de obras.



Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L29,085,276.23, de los cuales se distribuyeron la suma de L24,116,717.21 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L4,851,853.06 para cubrir transferencias de capital y L116,705.96 para los servicios de la deuda y disminución de Otros Pasivos. **(Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos página 24, ver gráfico No. 12)**

Gráfico N° 12 (Gastos de Capital)



	Bienes Capitalizables	Transferencias de Capital	Servicio de la Deuda	Total
Total	24,116,717.21	4,851,853.06	116,705.96	29,085,276.23
2013	10,369,150.88	3,579,886.78	53,657.03	14,002,694.69
2012	13,747,566.33	1,271,966.28	63,048.93	15,082,581.54

2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 Y 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

1. Ingresos: La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2013, la suma de L57,097,056.83 de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En Ingresos Corrientes la suma de L25,977,343.82, en Ingresos de capital, la suma de L31,119,713.01 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2013 por la suma de L6,433,720.80. Los Ingresos Corrientes en el año 2013 en relación al año 2012 crecieron en un 2%, **ver Gráfico N° 2 y 3. Página No. 26.** Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales. **(ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Pagina N° 24)**

2. Gastos Totales; La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de L55,657,354.91 los cuales se distribuyen en **L25,729,185.07** para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según sus

programas. Y el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento más transferencias corrientes (Gasto corriente=Gastos de funcionamiento+transferencias corrientes), sumó la cantidad de L26,572,078.68. En el Estado de Resultado no se incluye los gastos por inversión y servicio de la deuda **ver Liquidación de Egresos Pagina 24**). Los Gastos Corrientes; durante el período del 2012 al 2013 los montos han sido fluctuantes, logrando un aumento significativo en el año 2013 en relación al 2012 del 3% con un monto equivalente a L428,526.22, debido al incremento a los servicios personales y a la compra de materiales y suministros, se puede observar en la **Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página No. 24**

3. Gastos en Inversiones de Capital y Otros:

Los gastos de capital para el año 2012 ascendieron a L15,082,581.54 disminuyendo a L14,002,694.69 para el año 2013, lo que representó una disminución del 7%, debido a una disminución en las obras ejecutadas en el año 2013.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto ejecutado según el árbol programático utilizado por esta de acuerdo a sus necesidades y no al formato de los programas estándar utilizados por las demás Municipalidades, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad en el año 2013. Asimismo en el rubro de ingresos la Municipalidad deberá cumplir a cabalidad los objetivos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, debiendo implementar medios más efectivos para el registro y control de la información de los ingresos, ejemplo deberá mantener un detalle exhaustivo de los contribuyentes morosos, y deberá mejorar sus políticas de recuperación de mora, que eviten la prescripción de tributos y aumenten la recaudación tributaria.

1. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF):

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(63,547,128.96)}{(55,657,354.91)} = 1.1418$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central y Donaciones de otras instituciones, cubriendo sus gastos totales en el período en un 102.59%.

Autonomía Financiera (AF):

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(26,495,316.21)}{63,547,128.96} = 0.4169$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios del 41.69% y el 58.31% son fuentes externas, indicando que la Municipalidad no es autosostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO):

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(25,977,343.82)}{25,729,185.07} = 1.0096$$

Los ingresos corrientes financiaron el 100.96% de los gastos de funcionamiento, esto indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo que de presentarse atrasos en recibir las transferencias, generaría problemas operativos por la auto-dependencia.

Solvencia Financiera (SF):

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(25,977,343.82)}{26,572,078.68} = 0.977618$$

Los Ingresos corrientes financiaron el 97.76% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la Municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(25,977,343.82)}{55,657,354.91} = 0.466736$$

Lo anterior indica que la Municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 46.67% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de la Municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencia recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2013	13,143,518.40	16,808,344.78	9,750,186.84	13,500,302.45	3,750,115.61	38%
	13,143,518.40	16,808,344.78	9,750,186.84	13,500,302.45	3,750,115.61	38%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Liquidación Presupuestaria del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2013 el 55% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del Estado, para el año 2013 según el artículo 91 (decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Paz,

Departamento de La Paz

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar; Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Seguimiento de Recomendaciones y Análisis de Estados Financieros, por el período comprendido del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de La Paz es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso Contable
- Proceso de Ingresos y Gastos

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Los formatos de declaración jurada de algunos impuestos no se encuentran pre numerados;
2. Alguna información que muestran las fichas catastrales está anotada con lápiz grafito;
3. Falta de control en el uso de los teléfonos fijos de la Municipalidad;
4. Algunos vehículos pertenecientes a la Municipalidad no se encuentran asegurados;
5. Algunos activos fijos no se encuentran inventariados y codificados;

6. El kárdex utilizado en el almacén carece de información y la existente se registra con lápiz grafito;
7. No se hacen las deducciones por llegadas tardías en los pagos mensuales de la Municipalidad;
8. Actas firmadas por miembros de la Corporación Municipal que presentan inconsistencias;
9. La Municipalidad cuenta con planes operativos anuales por departamento que carecen de políticas para capacitación del personal.

Tegucigalpa MDC., 22 de agosto de 2014.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA DE ALGUNOS IMPUESTOS NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADOS

Al evaluar el Control Interno General, se comprobó que los formatos de declaración Jurada de algunos impuestos, no se encuentran pre numerado dificultando su revisión, detalle a continuación:

Nº.	Detalle	Formatos	Observaciones
1	Ingresos	Declaraciones de Industria Comercio y Servicio Declaraciones de Impuesto Personal	No se encuentran pre numeradas Se desconoce cuántas fueron emitidas en el año, además dificulta su revisión.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-17 Formularios Uniformes**

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, el señor Sandor Kevin Castillo Jefe de Administración Tributaria, manifestó lo siguiente: "Por este medio estoy solicitando que por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas se mande a elaborar formulario pre numerado de Declaraciones Juradas de los Distintos Impuestos Municipales (Impuesto Personal, Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio) y así subsanar esta recomendación al menor corto plazo."

Como consecuencia de no utilizar los formatos pre numerados para el cobro de los impuestos tasas y servicios municipales, se expone a que no se lleve un control exacto de la utilización de los mismos durante el año, los cuales deben ser utilizados de manera correlativa.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Mandar a imprimir los formatos utilizados en los ingresos en forma pre numerada, e instruir al encargado(a) de Control Tributario para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha; asimismo deberán reflejar información objetiva, precisa y clara requerida del contribuyente.

2. ALGUNA INFORMACIÓN QUE MUESTRAN LAS FICHAS CATASTRALES ESTÁ ANOTADA CON LÁPIZ GRAFITO

Al analizar el rubro de Ingresos, se comprobó que la información reflejada en cálculos para cancelación de impuestos, en las fichas catastrales se encuentra escrita con lápiz grafito, exponiéndose que sufra alteraciones y borrones.

Nombre	Clave Catastral	Ubicación	Deficiencias encontradas en lápiz grafito:
Manueles Suazo Fanny Lizeth	12-01-01- 000003- 35-0020	La Paz, Barrio La Merced.- Residencial	✓ Datos del Diagrama de edificación. ✓ Cálculo manual del valor de las Edificaciones.

Analya Suazo Fiallos	12-01-01-00005-40-0002	La Paz, Comercial Gallo más Gallo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cálculo manual de evaluó del terreno ✓ Detalles Adicionales. ✓ Carpintería. ✓ Detalle adicionales. ✓ Observaciones ✓ Cálculo del impuesto a pagar ✓ Entre otros
----------------------	------------------------	-----------------------------------	---

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-PRICI-06 Prevención.**

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2014, el señor Carlos Martínez Tercero Jefe de Catastro Municipal, manifestó lo siguiente: “En donde manifiesta por qué las fichas catastrales no están en su totalidad llenas con lápiz tinta, ya la comisión anterior había hecho mención a esta situación donde también se les explico que la municipalidad en cabildo abierto celebrado en diciembre del 2009, con el fin de la aprobación de los valores catastrales para el quinquenio 2010-2014 acordó: que la tasa por millar sobre bienes inmuebles aumentaría cada año hasta llegar al máximo que es de 3.5 en base al artículo 76 de la Ley de Municipalidades, por tal razón la ficha catastral se tendría que cambiar todos los años y esto genera un gasto ya que cada ficha cuesta L.20.00 y teniendo un base catastral de 20,000 predios el gasto anual sería de L.400,000.00 gasto que la municipalidad no está en condiciones de afrontarlo por el poco ingreso en concepto de recaudación de impuestos las casillas que actualmente se encuentran en lápiz grafito son datos de campo. Debido a lo expuesto anteriormente se le hará saber a la Corporación Municipal para que sean ellos los que tomen la mejor decisión.”

Por lo expuesto anteriormente la administración se expone a que los documentos sufran borrones y alteraciones.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

Llenar toda la información de las fichas catastrales con lápiz tinta para evitar borrones y alteraciones de las mismas.

3. FALTA DE CONTROL EN EL USO DE LOS TELÉFONOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al verificar el pago de servicios telefónicos se comprobó que la administración de la Municipalidad, no mantiene un control sobre el uso de las llamadas realizadas a través del teléfonos fijos de Hondutel, ya que se encontraron órdenes de pago y cheques emitidos por este concepto sin que exista un control o un límite para la realización de las mismas, también se constató que cuentan con cuatro líneas de teléfonos fijos, tres a cargo del departamento de Administración y una en Secretaría, y estos no llevan un control del uso de la telefonía fija y así evitar que pueda ocurrir un gasto excesivo en perjuicio de los recursos de la Municipalidad, detalle a continuación:

Objeto de gasto	Año	Beneficiario/ o Proveedor	Descripción del gasto	Tota del Gasto (L.)	Observación
214	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2013	Hondutel	Cancelación consumo de telefonía fija	40,660.38	No se lleva un control sobre el uso de los teléfonos fijos de la Municipalidad, el cual tienen un costo promedio mensual de L.4,000.00/4 y L.1,000.00 por línea.
Total				40,660.38	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los **TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 2 de mayo de 2014, el señor Adolfo Castillo, Administrador Municipal manifestó lo siguiente: "hago de su conocimiento que estamos en la mejor disposición de poner en práctica las recomendaciones emanadas de la honorable comisión del Tribunal Superior de Cuentas, en ese sentido ya le gire instrucciones del caso al señor Denis Manuel Chávez, asistente Administrativo para que ponga al día el trabajo mencionado."

Por lo expresado anteriormente la Administración deberá implementar controles eficientes del gasto de teléfonos fijos, ya que ayudará a evitar gastos innecesarios al patrimonio de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al encargado de Administración y Secretaria de la Municipalidad que elabore controles para el uso de los teléfonos fijos, con el objetivo de racionalizar el buen uso de los recursos financieros de la Municipalidad.

4. ALGUNOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRAN ASEGURADOS

Al revisar los expedientes de los vehículos pertenecientes a la Municipalidad, se comprobó que algunos no se encuentran asegurados contra pérdida, daño o catástrofe; asimismo se constató que el día 03 de octubre 2013, la Alcaldía reportó ante la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), la pérdida de un vehículo mismo que no se encontraba asegurado, detalle a continuación:

a) Vehículos no asegurados

N°	Descripción del Vehículo	Marca	Placa	Color	Año	Valor (L)
1	Retroexcavadora	4x4 Modelo Jhon Deere	S/P	Amarillo	2012	1,222,571.70
2	Camión	Modelo Internacional	N° 10666	Blanco	2013	1,820,219.64

b) Vehículo Robado:

Detalle y características del vehículo						
Marca	Tipo	Color	Serie	Motor	Cilindraje	Valor
Nissan	Pick-up	Verde	3N6PD23Y8ZK912541	YD25419186T	2500 cc	394,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control** y la **TSC - NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, la señora Francisca Fúnez Auditora Interna Municipal, manifestó lo siguiente: “El vehículo Pick-up color gris metálico doble cabina marca Nissan ya está asegurado, en cuanto a los demás incluyendo las motocicletas nuevas se ha enviado oficios al administrador para que agilicé los trámites de contratación de póliza de seguros.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que en fecha 3 de mayo de 2014 (Fecha fuera del período de la Auditoría), la administración entregó a la Comisión de Auditoría copia de las pólizas de seguros de los vehículos asegurados con la empresa MAPFRE.

Situación que ocasionó que la municipalidad no estuvo protegida contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal por parte de los empleados o terceros.

RECOMENDACIÓN N° 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para mantener actualizadas las pólizas de seguros que protejan los bienes de la Municipalidad contra pérdida, daño o catástrofe.

5. ALGUNOS ACTIVOS FIJOS NO SE ENCUENTRAN INVENTARIADOS Y CODIFICADOS

Al revisar el rubro de Activos Fijos y al realizar la inspección física, se constató que no existen controles adecuados, ya que algunos activos no se registran en el inventario general de la Municipalidad, tampoco son codificados para un mejor manejo y control de los mismos, detalle a continuación:

a. Equipo de oficina sin su respectiva codificación, por ejemplos:

Cant.	Descripción del Bien	Ubicación	Observación
1	Data Show/Pantalla 57x57	Administración Municipal	Equipo de oficina sin codificación
1	Planta Telefónica marca NEC serie 1.2 5G04-08G		
1	Archivo de metal color beige	Tesorera Municipal	
1	Impresora Epson FX 890 color gris		
1	Camión Modelo Internacional Color Blanco Placa N 1066	Predio Municipal	

1	Nissan Color Gris Metálico dissel Placa N 10638 año 2013	Predio Municipal	
1	Toyota Runner Color cobre plateado Placa N09281	Oficinas de Gobernación	

b. Equipo de oficina sin incluir en el inventario y sin codificación, por ejemplo:

Cant.	Descripción del Bien	Ubicación	Observación
1	Impresora Epson color gris FX 890	Departamento de Tributación	Mobiliario y Equipo de Oficina que no se encuentra Inventariado
1	Computadora portátil marca DELL inspiron 3437		
4	Mesas con 3 gavetas color negro		

Incumpliendo lo establecido Marco Rector del Control Interno Institucional **TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódico.**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, la señora Francisca Fúnez Auditora Interna Municipal, manifestó lo siguiente: “En cuanto al equipo de oficina ya se ha trabajado en la codificación de los que no lo tenían debido a que se les borro o se desprendió la etiqueta, pero en la actualidad ya están con el código correspondiente.

En lo que se refiere al equipo de transporte no se ha realizado la codificación debido a que no se creía necesario ya que se puede identificar con la serie en el motor, chasis o con el número de placa pero de ser necesario agregarle un numero de código, se agregara y se buscara la mejor forma de hacerlo de manera que no se pueda desprender o borrar con facilidad.

En el equipo que no aparece en el inventario actual debido que fueron compras que hizo la Municipalidad después de el levantamiento ya están agregadas en el inventario que corresponde al departamento de control tributario.”

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultando identificarlos, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona asignada del control de bienes, para que lo antes posible pueda registrar y codificar el equipo de oficina y transporte en el inventario general, para efectos de un mejor y eficaz control de los mismos.

6. EL KÁRDEX UTILIZADO EN EL ALMACÉN CARECE DE INFORMACIÓN Y LA EXISTENTE SE REGISTRA CON LÁPIZ GRAFITO

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros se constató que el kárdex utilizado en el almacén, carece de información y el registro se hace con lápiz grafito, exponiéndose que sufra alteraciones y borrones.

a) por ejemplo:

Kárdex de artículo	
Artículo: Papel bond Tamaño Carta	Código 11501-001
Unidad de Medida: Resma	

Fecha	N° de factura / requisición	Entrada	Salida	Saldo	Destino
Sin fecha	Sin N° de factura	8 unidades	-----	8 unidades	Almacén
28/11/2013		-----	3 unidades	5 unidades	Contabilidad y presupuesto
28/11/2013		-----	2 unidades	3 unidades	Secretaria Municipal
30/11/2013		-----	1 unidad	2 unidades	Administración Municipal
04/12/2013		-----	1 unidad	1 unidad	Recursos Humanos
07/01/2014		-----	1 unidad	-----	Procurador Municipal
Sin fecha	Sin N° de factura	10 unidades	-----	10 unidades	Almacén

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 02 de mayo de 2014, el señor Adolfo Castillo, Administrador Municipal manifestó lo siguiente: "Hago de su conocimiento que estamos en la mejor disposición de poner en práctica las recomendaciones emanadas de la honorable comisión del Tribunal Superior de Cuentas, en ese sentido ya le gire instrucciones del caso al señor Denis Manuel Chávez, asistente Administrativo para que ponga al día el trabajo mencionado."

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización en el manejo de los materiales del almacén, dificultando identificar sus entradas y salidas.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Registrar toda la información requerida en el kárdex, con lápiz tinta para evitar borrones y alteraciones de las mismas.

7. NO SE HACEN LAS DEDUCCIONES POR LLEGADAS TARDÍAS EN LOS PAGOS MENSUALES DE LA MUNICIPALIDAD

En la revisión del control interno del área de Recursos Humanos, se verificó los reportes mensuales de entradas y salidas del personal de la Municipalidad, los que muestran llegadas tardes de algunos empleados; asimismo se procedió a verificar las planillas de sueldo mensuales, se constatándose que las mismas no reflejan las deducciones por incumplimiento al horario de trabajo, por ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo	Fecha	Día	Hora entrada a trabajar	Hora Marcada	Minutos llegados tarde
Erick Josué Manueles	Ex Administrador	24/04/2013	Miércoles	8:00 am	8:09 am	9 Minutos
Adolfo Castillo López	Actual Administrador	17/02/2014	Lunes	8:00 am	8:11 am	11 Minutos
Bayron Ernesto Suazo Martínez	Conserje	01/02/2014	Lunes	8:00 am	8:32 am	32 minutos
Darwin Fredis	Administración	01/02/2014	Lunes	8:00 am	8:14 am	14 minutos

Chavarría		14/02/2014 26/02/2014	Viernes Miércoles	8:00 am 8:00 am	8:15 am 8:20 am	15 minutos 20 minutos
Edil Soledad Castillo Chávez	Oficina de la Mujer	04/02/2014	Martes	8:00 am	8:39 am	39 Minutos

Mes/año	Minutos tarde Jornada Matutina	Minutos Tarde Jornada Vespertina	Total Minutos Tarde	Pagos por minutos tardíos (L.)
Mayo 2013	496	182	678	327.50
Octubre 2013	696	338	1034	521,23

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y la Declaración TSC-NOGECI V-01.01**

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, la señora Paulina Martínez Isaula Jefe de Recursos Humanos, manifestó lo siguiente: “mi respuesta es que ya se inició el envío de memorándum enviado al personal que incumple con el horario basándome en el artículo 37 inciso d) sobre las faltas, del reglamento interno de esta municipalidad. (Adjuntos copias).”

El no contar con un control de llegadas tardes de los empleados municipales, dificulta la aplicación de llamados de atención o en su caso las deducciones respectivas, que servirá de base para el buen funcionamiento del talento humano.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Cumplir con las funciones del Manual Descriptivo de Puestos Municipales específicamente en los numerales 4 y 17, hacer llamados de atención por escrito y proceder a calcular y reportar las llegadas tardes de los empleados para que al momento de elaborar la planilla de pago la Tesorera Municipal, se encuentre autorizado a realizar la deducción por llegadas tardes a cada empleado.

8. ACTAS FIRMADAS POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS

En la revisión del control interno de Secretaría Municipal, se constató que los libros manejados y en custodia de la Secretaria Municipal, presentan inconsistencias como ser espacios en blanco, tachaduras y manchones con corrector, uso de lápiz color rojo, y frases entre lineadas, las que se encuentran firmadas por los miembros de Corporación Municipal, ejemplos:

Actas que presentan inconsistencias:

Actas Nº	Fecha	Folio	Observación
75	30/04/2013	7	Espacios en blanco en el acta
76	15/05/2013	25	Frases entre líneas en el acta y manchones
77	31/05/2013	60	Manchones con lápiz y corrector
88	15/11/2013	302	Uso de lápiz color rojo resaltando punto

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante**

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, la señora Leticia Guadalupe Hernández Secretaria Municipal, manifestó lo siguiente: “A la vez Aprovecho la oportunidad para informarle que a partir de la fecha se tiene sumo cuidado al momento de redactar las actas de sesiones de corporación para que no se presente ninguna inconsistencia.”

Por lo expuesto anteriormente los miembros de la Corporación Municipal deberán de abstenerse a firmar actas que muestran inconsistencia, ya que es el documento legal que respalda los actos y eventos de dicha Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Transcribir las actas sin las inconsistencias mencionadas y en caso de continuar con las mismas, los miembros presentes no deberán firmarlas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones.

9. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON PLANES OPERATIVOS ANUALES POR DEPARTAMENTO QUE CARECEN DE POLÍTICAS PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Al evaluar el Control Interno del área de Servicios Personales, se comprobó que la Municipalidad cuenta con planes operativos anuales, mismos que carecen de políticas para capacitación del personal, lo cual serviría para conocimiento generales en leyes, sistemas y métodos a aplicar con eficiencia y eficacia del personal en las actividades programadas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03 **Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano**.

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, la señora Paulina Martínez Isaula Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, manifestó lo siguiente: “se realizara un diagnóstico de capacidades en los expedientes del personal y en base a ello se hará el plan de capacitaciones.”

El no contar con políticas de capacitación para el personal ocasiona que la administración, no logre las metas establecidas por falta de conocimientos y destrezas de los empleados quienes son el recurso humano para obtención y logros de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Instruir a los diferentes jefes de cada departamento incorporar capacitación de personal en los planes operativos anuales, con el fin de obtener un mayor rendimiento del personal. Asimismo analizar y someter en sesión de Corporación Municipal el consolidado de las

capacitaciones anual de las diferentes áreas, para solicitar apoyo al Tribunal Superior de Cuentas, la AMHON, Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y otras.



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Paz

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados decreto 189-2004, Ley de Bomberos de la República, Código Civil, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 22 de agosto de 2014

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIÓN

1. LA ALCALDESA MUNICIPAL, NO HA RENDIDO CAUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA

Al evaluar el Control Interno, se constató que la Alcaldesa Municipal no ha rendido la caución a la que está obligada en relación al cargo desempeñado, sin embargo en fecha 28 de marzo de 2014 (Fecha posterior al cierre de la auditoría), presentó la caución por la cantidad de **Quinientos Mil Lempiras (L500,000.00)**, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Sueldo devengado (L.)	Fecha de presentación de la caución
Gilma Ondina Castillo	Alcaldesa Municipal	25/01/2014	22,000.00	28 de marzo de 2014

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento;** también el **Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades**

Sobre el particular en fecha 1 de abril de 2014, la señora Gilma Ondina Castillo Alcaldesa Municipal, manifestó lo siguiente: “por este medio adjunto copia de la caución que como Alcaldesa Municipal me corresponde presentar ante ustedes.”

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no poseía un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir a la Alcaldesa Municipal, que antes de asumir su cargo deberá rendir caución para el desempeño de sus funciones, y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al realizar el Control Interno General, se verificó que los principales funcionarios y empleados Municipal han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización, en el tiempo señalado para el año 2014.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LA MORA TRIBUTARIA NO ESTÁ ACTUALIZADA

Al analizar el área de Cuentas por Cobrar, se comprobó que la mora tributaria no está actualizada en el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT) que utiliza la Municipalidad, cuenta con el Modulo de Tributación instalado, el cual no fue posible emitir el listado de contribuyentes en mora, por antigüedad de saldos, multas y recargos, por lo que no se logró determinar el total de la mora tributaria por contribuyente, la cual sirve de base para entablar los procedimientos de cobro establecidos en la Ley de Municipalidades a las cuentas que están próximas a prescribir. También se observó que por rubro en el auxiliar de la cuenta manejada en Control Tributario no fue posible obtener el total reflejado en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, detalle a continuación:

Descripción	Valor Según Balance General (L.)	Observación
Cuentas por Cobrar	79,365,603.53	Valor reflejado en el Balance General, sin embargo por tipo de impuesto no se obtuvo el total.
Total	79,365,603.53	

Es importante mencionar que el contribuyente al solicitar el valor adeudado en el departamento de Control Tributario, el sistema lo registra como mora.

Incumpliendo lo establecido en: la Ley de Municipalidades, Artículos 111 y 112 y Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 40.

Sobre el particular en fecha 30 de abril de 2014, el señor Sandor Kevin Castillo, Jefe de Control Tributario manifestó lo siguiente: "En respuesta a información requerida por su parte la antigüedad de la mora tributaria es del año 2010/2013, por problemas en sistema SAFT no se puede dar un valor exacto del total de la mora en general y por cada rubro. No se lleva en libro de registro donde se encuentren morosos, todo esto reportes se han obtenido en base a sistema, si se cuenta con una tarjeta única de contribuyente donde se postea el pago que realiza cada uno de estos. Los procedimientos de apremio se comenzaron en año 2013, enviando primero y segundo requerimiento cada uno con intervalos de treinta días. En su momento se pasó dicha información de contribuyentes que se les venció sus dos requerimientos al señor Alcalde Municipal de esa Corporación, quien no firmó el certificado de adeudo para realizar el debido proceso ante las instancias judiciales."

Lo anterior podría ocasionar que no se perciban ingresos, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al encargado de Control Tributario para que realice la evaluación de las cuentas por cobrar y efectúe las gestiones de cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios contemplados en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios, para mejorar la

recaudación, dejando evidencia de las acciones realizadas mediante notificaciones y evitar la prescripción de las deudas en Coordinación con el Procurador Municipal; asimismo conciliar los valores registrados con el departamento de Contabilidad.

2. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CONTABILIDAD MUNICIPAL EN REGISTROS DE LOS TERRENOS Y EDIFICIOS

Al revisar los registros contables de los Terrenos y Edificios Municipales, se constató que los valores registrados en los Departamentos de Contabilidad y Catastro Municipal no coinciden, ya que muestran diferencias significativas, que corresponden a valores registrados en el departamento de Contabilidad y no en Catastro, y viceversa, detalle a continuación;

N°	Descripción del bien Inmueble	Ubicación	Valor según el Departamento de Catastro	Valor según Contabilidad y Presupuesto	Diferencia
(Valores Expresados en Lempiras)					
1	Terreno Antiguo Centro Penal)	Barrio San Juan La Paz	303,160.17	336,429.42	-33,269.25
2	Terreno (Casa de La Cultura)	Barrio San José La Paz	581,246.94	605,491.60	-24,244.66
3	Terreno Cementerio General S/Escritura	B° la trinidad La Paz, La Paz	5,802,042.04	5,664,743.04	137,299.00
4	Terreno	Agua fría, La Paz	19,950.00	0.00-	19,950.00
5	Edificio Donde Funciona Hondutel	Barrio San José La Paz	3,138,911.12	1,862,036.52	1,276,874.60
6	Edificio Beneficiados del Café Húmedo	Sitio El Caliche, Caserío El Ocotal, Tepanguare	0.00	2104,479.00	2,104,479.00

Es importante mencionar que los valores de aumentos reflejados en el departamento de Catastro deberán ser reflejados en el Balance General del año 2014, siendo que estos aumentos se realizaron a partir de enero del mismo año.

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en el Reglamento de Municipalidades en su Artículo 85.
Marco Rector del Control Interno Institucional **TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2014, el señor Carlos Martínez Tercero Jefe de Catastro Municipal, manifestó lo siguiente: “En donde se da a conocer la diferencia existente en los valores de las propiedades Municipales con respecto a los datos que tiene el departamento de contabilidad, se le hace de su conocimiento que ya se está revisando y haciendo los ajustes necesarios.”

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Catastro y Contabilidad Municipal que de inmediato se proceda a conciliar información referente a los Terrenos y Edificios, para que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto sus cifras deben coincidir con los valores que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones.

3. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LAS TRANSFERENCIAS DE LA TASA DE BOMBEROS AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LA LEY QUE LOS REGULA

En la revisión a los Ingresos por concepto de Tasa de Bomberos, se comprobó que la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, otorgó las transferencias en su totalidad y no del 90% que corresponden por la recaudación de estos Ingresos, ya que la Municipalidad recauda los Ingresos al Cuerpo de Bomberos, detalle de los Ingresos recibidos:

Año	Ingresos Recaudados (L)	90% del valor de los ingresos destinado para bomberos	10% del valor de los ingresos de bomberos para la Municipalidad
Del 01 de marzo al 31 de enero de 2013	174,410.00	154,269.00	20,141.00
Total	171,410.00	154,269.00	20,141.00

Asimismo se comprobó que la Administración elabora los cheques de pago dentro de los primeros diez días al mes siguiente cumpliendo lo establecido la Ley.

Detalle de gastos realizados a los Bomberos:

Año	Gastos para el Cuerpo de Bomberos (L)	Ingresos del 10% que le corresponde a la Municipalidad (L)	Diferencia (L)
Del 01 de marzo al 31 de enero de 2013	167,966.12	20,141.00	147,825.12
Total	167,966.12	20,141.00	

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de bomberos de la República, Artículo 40**

Sobre el particular en fecha 4 de mayo de 2014, el señor Francisco Filiberto Izaula Castillo, Ex Alcalde Municipal, y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad autorice transferencias de ingresos que deberían ser utilizados para cubrir gastos de funcionamiento o de inversión, también en beneficio del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que se proceda a transferir al Cuerpo de Bomberos el 90% de los Ingresos que perciba la Municipalidad por Concepto de la Tasa de Bomberos cumpliendo lo establecido en la Ley de Bomberos.

4. SE REALIZARON GASTOS SIN ESTAR PRESUPUESTADOS

Al revisar el rubro de Servicios no Personales, se verificó que existen gastos en concepto de Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje del renglón (272), que no fueron presupuestados, tampoco existen modificaciones por este gasto por la cantidad de **Veintisiete Mil Ciento Once Lempiras con Veinticinco Centavos (L.27,111.25)**, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Objeto de gasto	Descripción	Valor presupuestado	Traslado de fondo presupuesto	Valor Ejecutado	Diferencia
2013	272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	0.00	5,000.00	32,111.25	27,111.25

Es importante aclarar que el valor de L5,000.00 fue un traslado de fondo ya que el objeto del gasto 272 no refleja presupuesto inicial.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus 178 y 181

También incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades Artículo 98, Inciso 1 y 8, Marco rector del control interno institucional de los recursos Públicos en TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en fecha 21 de marzo de 2014, el señor Alex Geovany Mejía Meléndez Contador Municipal, manifestó lo siguiente: “como ya es de su conocimiento el periodo 2013 en las municipalidades se comenzó a realizar las liquidaciones presupuestarias en la herramienta SAMI la cual no está automatizada con el sistema con que esta municipalidad cuenta por lo que el vaciado de la información se hace manual lo cual puede ocasionar que se cometan algunos errores en el proceso, por lo que referente a su consulta en el objeto 272 Viáticos Nacionales los fondos correspondientes iniciales a este, fueron digitalizados en el objeto 275 Transporte y gastos según se muestra en la página 3 de la liquidación programa 01 de la forma 02.

Asimismo y referente al objeto 275 Transporte y otros gastos de viaje se reflejan en el programa 03 de la forma 02 pagina 6.”

La administración deberá de abstenerse de efectuar gastos que no están presupuestados, y cuando éstos se dan, someter las modificaciones a sesión de Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir al Contador Municipal, que de inmediato se solicite a la Corporación las respectivas modificaciones a las asignaciones de los egresos que sean de urgente necesidad, el cual evitará efectuar gastos de renglones que no se encuentren presupuestados en la rendición de cuentas.

5. NO REALIZAN ACTAS DE DESCARGO POR LOS ACTIVOS QUE SE REASIGNAN O QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO

Al evaluar el control interno de Activos Fijos, se comprobó que no cuentan con controles adecuados en los descargos por los activos que reasignan o que se encuentran en mal estado, ya que solamente existe un listado general de equipo de oficina en mal estado, sin detallar el departamento que correspondía, detalle así: inmuebles

N°	Descripción del bien Inmueble	Estado del Bien	Ubicación	Asignado
1	Volqueta M. Benz Amarilla Placa 4524 (solo Paila)	Mal Estado	Crematorio Municipal	Obras y Servicios Públicos
2	Volqueta recolectora Marca Internacional S/P	Mal Estado	Helipuerto, (Bomberos)	
3	Impresora Canon IP2700	Mal Estado	Departamento de Catastro	Departamento de Catastro
4	Bomba de mochila plástica	Mal Estado	Bodega Municipal	Administrador
5	Homer color amarillo Placa N°5065	Mal Estado	Bodega Municipal	Administrador
6	Volqueta Modelo M. Benz Blanco S/P 36010214853577 Placa MN 08502	Mal Estado	Calle los Pinos	Obras y Servicios Públicos

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos Y TSC-NOGECI-V-15.01:**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, la señora Francisca Fúnez Auditora Interna Municipal, manifestó lo siguiente: “sobre el descargo de los bienes inmuebles obsoletos o dañados que aún no han sido descargados del inventario, se procederá a realizar el trámite correspondiente para su descargo en el inventario como también contablemente.”

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultado identificarlos, mismos que en algunos casos no se encuentran valuados, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada(o) del control de activos, para que lo antes posible pueda dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoletos de acuerdo al Manual de Descargo de Bienes y al Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de traslados de bienes deberán elaborar el descargo y reasignaciones de dichos bienes.

6. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al evaluar los Activos Fijos, se comprobó que algunos terrenos y edificios que posee la Municipalidad no se encuentran escriturados, tampoco cuentan con un documento privado de compra venta, por lo que carecen de Escrituras Públicas y por consiguiente no están registradas en el Instituto de la Propiedad, los que se detallan a continuación:

Edificios y Terrenos Municipales: Ejemplos

Nº	Descripción del Bien Inmueble	Ubicación	Valor (L)
1	Terreno Antiguo Centro Penal	Barrio San Juan La Paz	336,429.42
2	Edificio Hogar Materno Infantil	Barrio San José La Paz, La Paz	663,942.22
3	Edificio Los Lavaderos	Barrio San Juan La Paz	279,521.44
4	Albergue Municipal	Barrio La Granja La Paz	356,075.27
	Total		1,635,968.35

Es importante aclarar que la administración por toda compra que realice por Edificios y Terrenos en el casco urbano y rural deberá de obtener documentos de compra venta y/o donación y proceder a dar el trámite correspondiente de conformidad a la Ley.

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1

Incumpliendo lo establecido Marco Rector del Control Interno Institucional **TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, la señora Francisca Fúnez Auditora Interna Municipal, manifestó lo siguiente: “En cuanto a los terrenos y edificaciones que no se encuentran escriturados, este trámite está en proceso ya que las propiedades antes mencionadas en este oficio, corresponden a un título llamado Villa de La Paz y estos están pendientes de individualizarlos, excepto el terreno del antiguo centro penal ya que el existe una certificación integra.

Sobre el terreno y edificación del materno o comedor infantil ubicado, no en el barrio san José como se menciona en el oficio en el barrio San Antonio de esta Ciudad, no se a dado seguimiento a la individualización debido a que está en trámite de realizar de realizar una permuta con la Junta Nacional de Bienestar Social con el predio donde están los lavaderos públicos ubicados en el barrio San Juan, La Paz, La Paz ya que los

lavaderos públicos no corresponden a la Municipalidad. Sobre el albergue municipal enviare oficio al Procurador Municipal solicitando darle seguimiento a este trámite”

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una inscripción en el Instituto de la Propiedad, se corre el riesgo que terceros usen o se apropien de las propiedades de la Municipalidad y que no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, mediante la obtención de la respectiva escritura pública y realizar su inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad y salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE AYUDAS

Al revisar los gastos en concepto de ayudas sociales se verificó que no tiene un reglamento de ayudas por lo cual carece de los siguientes procedimientos:

- a) Requisitos que tiene que proporcionar el beneficiario para que se le otorgue la ayuda;
- b) Definición de los montos que se pueden dar en efectivo y los que se pueden otorgar mediante cheque;
- c) Algunas ayudas no son aprobadas por la Corporación Municipal.

Ejemplos de Ayudas (Valores Expresados en Lempiras)

N. Orden	Fecha	Nº de cheque	Beneficiario	Detalle del gasto	Valor pagado al beneficiario según orden de pago	Observación
5922	04/03/2013	5476	Nahúm Joel Mejía Meléndez	Ayuda social para compra de medicamentos	2,413.00	Las ayudas sociales no se encuentra Reglamentada y algunas no son aprobada por la Corporación.
5991	09/04/2013	5545	Mercedes Bonilla Díaz	Ayuda social por ser persona de escasos recursos económicos para realizar examen en el Hospital Escuela	2,000.00	
6124	31/05/2013	5688	Isidro Vásquez Amaya	Ayuda Social para compra de medicamentos oncológico para su hermano que padece de leucemia	3,477.52	
7033	28/12/2013	4237	María Isabel Morales Santos	Ayuda Social para compra de medicamentos a persona de escasos recursos económicos	4,500.00	
7063	30/12/2013	6160	Leonela Castillo Rivera	Ayuda social para gastos médicos ya que padece de cáncer y es de escasos recursos económicos	6,000.00	

Incumpliendo lo que establece las siguientes Leyes

Ley de Municipalidades, Artículo 25 numeral 1; Artículo 47 numeral 6 y Artículo 158; Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 **Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 15 de marzo de 2014, la señora Francisca Fúnez Auditora Interna de la Municipalidad, manifestó lo siguiente: “Dando seguimiento a las recomendaciones que dejaron en la conferencia de entrada el día viernes 14 de marzo del año en curso, donde hace mención que la municipalidad no cuenta con un reglamento de ayudas sociales, por lo tanto envié en la reunión de corporación realizada el 17 de marzo, a cada uno de los miembros de la Honorable corporación una copia del reglamento para que analizaran, el cual será aprobado en la próxima reunión de corporación que se realizara el lunes 31 de marzo de 2014”

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre este tipo de desembolsos, y que se otorguen ayudas a personas sin cumplir los requisitos para obtener estos beneficios.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a la Alcaldesa Municipal para proceder a la elaboración de un reglamento de ayudas que establezca los requisitos para poder otorgar este tipo de ayudas, y demás aspectos normativos necesarios para la administración de las mismas, para la realización de dicho reglamento puede tomar como referencia los manuales y reglamentos que tiene la AMHON para la aplicación en las municipalidades, una vez elaborado deberá ser sometido a la Corporación Municipal para su aprobación.

8. EL PRESUPUESTO NO ES APROBADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Conforme a la revisión efectuada al área de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal presentó para aprobación de la Corporación el presupuesto después de la fecha que establece el Reglamento de la Ley de Municipalidades, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto de los años	Número de acta	Fecha que fue aprobado el presupuesto	Punto de Acta	Tipo de Reunión
2013	17 Especial	05/12/2013	6	Extraordinaria

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 180.

Sobre el particular en fecha 4 de mayo de 2014, el señor Francisco Filiberto Izaula Castillo, Ex Alcalde Municipal, y a la fecha no se ha recibido respuesta

A consecuencia de no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto .al tiempo y forma, para su aprobación a más el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos.

9. EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS NO ESTÁ APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno General, se comprobó que el manual descriptivo de puestos que utiliza y aplica la municipalidad de La Paz, no se encuentra aprobado por la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades en su Artículos 25 numeral 1 y 47 numeral 6.

También Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano**

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, la señora Paulina Martínez Isaula Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, manifestó lo siguiente: “El manual que se está utilizando actualmente se está revisando tomando como modelo el manual de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara pues el nuestro no es de fecha reciente y así actualizarlo y someter a la Corporación Municipal su aprobación”

El no contar con manuales aprobados por la Corporación Municipal puede ocasionar descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Someter a discusión el manual descriptivo de puestos ya existente, una vez aprobado de inmediato deberá ser comunicado por escrito a cada departamento, de igual manera sea del conocimiento de los empleados, con el fin de que el mismo sea puesto en práctica. Lo anterior evitará descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas asignadas y/o que existan funciones incompatibles lo que se traduciría en un alto grado de ineficiencia en la ejecución de las actividades y en la consecución de los objetivos institucionales.

10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

En la revisión efectuada al área de Recursos Humanos, del recurso humano se comprobó que la Municipalidad de La Paz, no cuenta con un manual de selección, que le permita hacer la mejor selección del personal que desempeñará las funciones necesarias para ejecutar los Planes Municipales.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en el artículo 25 numeral 1

Sobre el particular en fecha 28 de marzo de 2014, la señora Paulina Martínez Isaula Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, manifestó lo siguiente: “la respuesta en que en la actualidad carecemos de este tipo de reclutamiento, sin embargo ya inicie la revisión del manual genérico de reclutamiento y selección elaborado por la AMHON primera edición, para la creación y posterior aprobación de uno que se adapte a las necesidades de esta Municipalidad.”

El no contar con manual para selección de personal, ocasiona que la Municipalidad contrate personal que no reúna los requisitos para realizar el trabajo con eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones en la institución

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder a elaborar un manual para el proceso de selección de personal en que establezca lineamientos generales para identificar, seleccionar y reclutar personal capacitado que puedan emplearse en la Municipalidad, para la obtención de una eficiente y eficaz gestión, que garantice el adecuado desempeño del Recurso Humano en sus puestos específicos dentro de la entidad, servir de guía para las futuras contrataciones, logrando que realicen con prontitud sus tareas y las desarrollen con efectividad, utilizando como base las herramientas proporcionadas por la AMHON y USAID. Asimismo deberá ser sometido y aprobado por Corporación Municipal y remitido al departamento específico para su aplicación.



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

A. FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

En la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz durante período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, no se recibieron ingresos de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), tampoco había gastos pendientes de liquidar, durante el período sujeto a evaluación, sin embargo a la fecha de cierre de la auditoría la cuenta tiene un saldo de **Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Lempiras con Cuarenta y un centavo (L87,975.41)**. (Ver anexo N° 6, página N° 84)



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar; Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Seguimiento de Recomendaciones y Análisis de Estados Financieros, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. DIETAS PAGADAS A MAESTROS SIN PRESENTAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

Al revisar los gastos por concepto de dietas, se comprobó que se efectuados pagos a Maestros de Educación que no presentaron licencia sin goce de sueldo, tal como lo establece el Estatuto del Docente al desempeñar puestos de elección popular; asimismo se comprobó que las sesiones de la Corporación Municipal son celebradas en días hábiles en un horario de 9: am a 4: pm, dejando de asistir en las instituciones de educación, existiendo una incompatibilidad de horarios de acuerdo a la jornada laboral de trabajo, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Demetrio Antonio Mejía Velásquez (Regidor II)	Santiago Núñez Rodríguez Regidor VIII	Total
	Valor percibido en concepto de dietas	Valor percibido en concepto de dietas	
2013	84,000.00	87,000.00	171,000.00
Total	84,000.00	87,000.00	171,000.00

(Ver anexo 7 página N° 85)

Incumpliendo lo establecido en:

La Constitución de la República Artículo 258 y 259, Estatuto del Docente Hondureño, en el Capítulo III de los Derechos, en el Artículo 13 n) 7.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de abril del 2014, la señora Emiliana Tejeda Directora Departamental de Educación manifestó lo siguiente; “En atención al oficio N° 16/MP/2014. Remito a su persona documentos que acreditan constancia de trabajo, lugar, sueldo y horario de trabajo dicho docentes cuenta con permiso especial para asistir a reunión Corporación Municipal.

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Francisco Filiberto Izaula, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta

Asimismo en fecha 28 de abril de 2014, el señor Demetrio Mejía, Ex Regidor Segundo y Santiago Núñez, Ex Regidor Octavo manifestaron lo siguiente: “Según artículo 13 del Estatuto del Docente, inciso N° 8 letra d y e, tengo derecho a permiso especial con goce de sueldo desde el primero hasta un total de 30 días en el transcurso del año además en su debido tiempo fueron entregados los permisos respectivos a la secretaria Leticia Suazo y Tesorera Edna Ligia Mejía, los cuales se encuentran en el archivo de la Corporación Municipal.

Según el capítulo XII de los instrumentos jurídicos en su artículo 65 inciso 2, que dice las resoluciones que son las disposiciones emitidas por las Corporación Municipal que pone en términos al procedimiento administrativo Municipal, para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de un expediente levantados de oficio o a petición de patria. La Corporación Municipal de La Paz resolvió este caso en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del año 2012, acta N° 81 punto N° 7.

Hago de su conocimiento que según la Constitución de la República permite a los docentes continuar ejerciendo la docencia simultáneamente como autoridades electas. Este caso ya fue discutido a nivel de dirección del Tribunal Superior de Cuentas según Licenciado Cristian Joaquín Vega Delgado, inscrito en el colegio de abogados de Honduras N° 13512.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

- a) Es importante aclarar que los permisos mencionados por el señor Mejía y Núñez se refieren a la Ley del Estatuto del Docente Hondureño en su Artículo 13, numeral 8 inciso d y e, establece: d) “Para asistir a eventos de carácter profesional y gremial patrocinados por las organizaciones gremiales e instituciones de carácter público y privado; y e) Para realizar trámites administrativos o personales necesarios ante instituciones públicas.” El permiso que debieron solicitar es el fundado en el art.13 numeral 7 Licencias sin goce de sueldo en los casos siguientes: c) Para desempeñar puestos de elección popular por el tiempo que éstos duren.
- b) Maestros con cargos administrativos y docentes:
 - 1. Demetrio Antonio Mejía Velásquez (Regidor Segundo) cargo de Director del Centro de Cultura P. Héctor Rivera S. de Chinacla La Paz y Maestro de la escuela Manuel Bonilla de La Paz, La Paz.
 - 2. Santiago Núñez Rodríguez Director Distrital Departamental de La Paz, La Paz.

En el caso del n) 2 Maestro Rodríguez. “Adjuntó copia de licencia sin goce de sueldo para ocupar otro cargo en el sistema educativo.”

Es evidente que los maestros no obtuvieron permiso sin goce de sueldo para asistir a sesiones de la Corporación Municipal, ya que los presentados son para eventos gremiales.

- c) Por este hecho no se elabora pliego de Responsabilidad en vista que la información se traslada al Departamento de Auditorías Sociales, dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas.

2. PAGOS INCORRECTOS AUTORIZADOS A EMPLEADOS MUNICIPALES POR TRABAJOS REALIZADOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Al revisar los gastos generales del período sujeto a evaluación, se observó que la Administración Municipal autorizó pagos incorrectos a empleados municipales por trabajos de horas extraordinarias de la forma siguiente:

- 1. Al Ingeniero Beser Amed Suazo, Jefe de Obras y Servicios Públicos, por realizar trabajos después de la jornada ordinaria de trabajo, y según el Manual Descriptivo de

Puestos, estas son actividades que le compete al empleado realizarlas en tiempo y forma, lo cual no ameritaba el pago de horas extras por trabajos ya antes cancelados en jornadas ordinarias, detalle a continuación:

Nombre/Cargo	Funciones asignadas de conformidad al manual descriptivo de puestos	Funciones por las que se le está cancelando horas extras	Comentario del Auditor
Beser Amed Suazo	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, revisar y analizar los informes de avance físico-financiero de los proyectos en ejecución y girar instrucciones al respecto Elaborar y presentar informes periódicos del avance físico de las actividades programadas, resultados dificultades encontradas y medidas de corrección adoptadas 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de proyectos, ejecución y elaboración de informes y otras actividades de su departamento. 	Para el pago de horas extras al Jefe de Obras y Servicios Públicos, no son consideradas horas extras ya que son funciones que están asignadas en el Manual Descriptivo de Puestos Municipales que debió de realizar en horas ordinarias de trabajo.
Jefe de obras y Servicios Públicos			

Pago de Horas Extras:

Fecha	Objeto del gasto	Nombre de empleado	Cargo que desempeña	Número de Orden	Número de cheque	Valor Pagado (L.)
28/12/2013	141	Beser Amed Suazo Fúnez	Jefe de Obras Públicas	7028	6147	3,575.00
Total						3,575.00

2. En el caso del señor Alex Geovany Mejía Meléndez, Contador Municipal para realizar trabajos después de la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo al realizarse los cálculos correspondientes, se constató que algunas horas extras fueron consideradas a horario nocturno más el 25% sobre el valor del trabajo diurno, y se debió considerar horario mixto (Jornadas diurna y nocturna), detalle a continuación:

Valores expresados en Lempiras)

Fecha	Número de Orden	Nombre de empleado	Cargo que desempeña	Número de cheque	Valor Pagado	Valor que se debió pagar	Diferencia
25/04/2013	6028	Alex Geovany Mejía Meléndez	Contador Municipal	5580	8,022.87	7,460.30	562.57

Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo en su Artículo 321 y 331, Ley de Municipalidades en su Artículo 98 n) 6, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía y Declaración TSC-PRECI-03-01**

Sobre el particular en fecha 31 de marzo de 2014, el señor Alex Geovany Mejía Meléndez, Contador Municipal manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio No. 07/2014/MP numeral 7, con fecha 21 del presente, me permito aclarar dicho punto de la siguiente forma:

- 1) En referencia a pagos incorrectos, adjunto cuadro correcto aplicando los porcentajes debidos en el cual se muestra que la Municipalidad no fue afectada pagando tiempo que no se laboró. Adjunto cálculo.
- 2) Referente a mis funciones según el manual, como es de su conocimiento esta Municipalidad es categoría “B” por lo que el puesto lleva como nombre Contabilidad y Presupuesto llevando así dos registros diferentes, y el puesto es desempeñado por una sola persona, asimismo dichas horas son autorizadas por mi jefe inmediato en

conocimiento de la labor realizada con el resultado positivo de las mismas como ser: mantener al día la información presupuestaria y financiera para la toma de decisiones, informes trimestrales rendición de cuentas las cuales elaborada en una nueva herramienta llamada SAMI, la cual al ponerse en ejecución vino a cuadruplicar el trabajo debido a que su llenado no es automatizado.

3) Según los libros de registro de esta Municipalidad me encuentro como un empleado permanente, los empleados permanentes estamos regidos por el código de trabajo en el cual tenemos deberes y derechos entre los deberes es el de laborar ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) semanales y en el cual aparece una tabla con los porcentajes para el cobro de horas extraordinarias motivo por el cual no se observó que se está incumpliendo algún artículo”

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Francisco Filiberto Izaula, Ex Alcalde5 Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 26 de mayo de 2014, la señora Edna Ligia Mejía Chavarría, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “En contestación de oficio No. 43/2014/MP, donde menciona el pago de horas extraordinarias a algunos empleados por realizar trabajos después de la jornada ordinaria contemplada en la Municipalidad, los empleados solicitan al señor Alcalde autorización del pago juntamente con el jefe de Recursos Humanos que es quien realiza los cálculos según el control del reloj marcador de huella, luego pasa administración que también revisa y el jefe de presupuesto que es el encargado de verificar si se puede realizar el pago, yo solamente verifico que el pago este con toda la documentación soporte para realizar el cheque y a posterior revisa el Auditor Interno Municipal, en lo sucesivo tendré más cuidado al momento de realizar el pago.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,137.57)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que por este hecho, el perjuicio económico fue por la cantidad de **Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L4,137.57)**, sin embargo fue cancelada la cantidad de **Quinientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L562.57)**, por la señora Edna Ligia Mejía Chavarría, Tesorera Municipal, ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, con N° de recibo 10401-2014-1, de fecha 10 de julio de 2014. **(Ver anexo N° 8, página N° 86)**, Cabe mencionar que la responsabilidad quedó por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.3,575.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Procurar no adquirir este tipo de compromisos económicos en la contratación de horas extraordinarias, sin estar debidamente soportadas y con las justificaciones del caso, el cual evitará exceso en los gastos de funcionamiento; asimismo instruir a la Tesorera Municipal, para que al momento que se efectúe pagos por estos conceptos, se adjunte a la planilla los cálculos correctos, y reportes de entrada y salida de dicho personal, los

mismos deberán estar conforme a Ley, a fin de evitar pérdidas económicas a la Municipalidad.

3. DIFERENCIA ENCONTRADA EN LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO CAFÉ HÚMEDO DE LA COMUNIDAD DEL OCOTAL

Al realizar el análisis del rubro de Obras Públicas, se comprobó que en el segundo contrato del proyecto de Café Húmedo de la Comunidad del Ocotál, ejecutado por el señor Aníbal Castillo Méndez, contratista, por la cantidad de **Setenta Mil Lempiras** (L70,000.00) y según verificación de documentación de soporte, refleja una diferencia en la última estimación por la cantidad de L4,000.00, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora	Valor Expresados en Lempiras					Observación
		Valor de la Estimación	Retención 12.5%	Valor pagado por la Municipalidad	Valor que se debió pagar	Diferencia	
Proyecto de Café Húmedo de la Comunidad del Ocotál	Aníbal Méndez Castillo	50,000.00	6,250.00	47,750.00	43,750.00	4,000.00	Valor pagado de más a contratista en la cancelación de la segunda estimación

Incumpliendo lo establecido Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 121, 122 inciso 4, 5, 6 y 125.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Francisco Filiberto Izaula, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2014, la señora Edna Ligia Mejía, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “En donde se hace mención al pago que se le hizo al señor Aníbal Castillo Méndez del proyecto de Café húmedo de la Comunidad del Ocotál de esta ciudad resultando de más, en este caso no es mi responsabilidad, ya que quien realiza la documentación para el pago de estimaciones de ejecuciones de proyectos, es el jefe de obras y servicios públicos y administrador, yo solamente verifico que la documentación soporte este completa.”

También en fecha 03 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Besed Amed Suazo, Ex Jefe de Obras y Servicios Públicos y a la fecha no se ha recibido respuesta

Asimismo en fecha 29 de abril de 2014, la señora Francisca Fúnez, manifestó lo siguiente: “Por este medio y en respuesta al oficio No. 36/2014/MP, donde hace mención que se canceló valor demás al contrato de ejecución en proyecto de instalación de red de tierra en la central de beneficio del café húmedo, donde la cantidad que se le canceló demás al señor Aníbal Méndez Castillo, es de Lps. 4,000.00 actualmente el Departamento de Auditoría Interna Municipal revisa las ordenes que se realizan verificando que cuente con toda la documentación soporte y a la vez que la cantidad de la orden de pago este de acuerdo a lo que estipula el contrato, factura o recibo, en ese período las órdenes de pago no eran revisadas a priori, por el departamento de Auditoría Interna, ya que el departamento de Administración decidió que no era necesario hacerlo, por tal razón no se detectó a tiempo el error.”

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de La Paz, Departamento de Comayagua por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L4,000.00)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que la diferencia fue cancelada por la señora Edna Ligia Mejía Chavarría, Tesorera Municipal, ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, con N° de recibo 10027-2014-1, de fecha 14 de mayo de 2014. **(Ver anexo N° 8, página N° 86)**

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Instruir al Supervisor de Obras y Tesorera Municipal, para que cuando efectué pagos por este concepto, realicen los cálculos correctamente, a fin de evitar pérdidas económicas a la Municipalidad.

PARTE B

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a la liquidación presupuestaria del año sujeto a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, se adjunta cuadro ver detalle a continuación:

Gasto de funcionamiento del Presupuesto Ejecutado 2013

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencia recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento o ejecutados en exceso	% en exceso
2013	13,143,518.40	16,808,344.78	9,750,186.84	13,500,302.45	3,750,115.61	38%
	13,143,518.40	16,808,344.78	9,750,186.84	13,500,302.45	3,750,115.61	38%

(Ver detalle en anexo 9, página N° 87)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 91 y 98 numeral 6.

Sobre el particular en fecha 4 de mayo de 2014, el señor Francisco Filiberto Izaula Castillo, Ex Alcalde Municipal, y a la fecha no se ha recibido respuesta

También en fecha 30 de abril de 2014, el señor Alex Geovany Mejía Meléndez Castillo, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifestó lo siguiente: “Es del conocimiento del pleno de la Corporación Municipal el exceso en el gasto de funcionamiento el cual se les ha hecho ver enviándoles análisis elaborados por este departamento y copias de los análisis realizados a las Rendiciones de Cuentas realizadas por el mismo Tribunal

Superior de Cuentas, adjunto copia de algunos informes enviados periódicamente donde se pone en alerta la situación financiera de la Municipalidad.”

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, a fin de que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

5. EN PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN NO SE CUMPLIÓ CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros y Obras Públicas, se comprobó que en la compra de materiales para ejecución de proyecto de electrificación del período, se realizó licitación privada y no pública que por su monto corresponde, tal como estipulan las Disposiciones Generales del Presupuesto; detalle así:

Año	Proveedor	Descripción	Valor (L.)	Procedimiento realizado	Procedimiento que se debió realizar
2013	SEL	Compra de Materiales eléctricos para proyecto de electrificación de la Aldea Buena Vista	571,086.06	Licitación Privada	Licitación Publica
Total			571,086.06		

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación de Contratación del Estado en su Artículo 38 n) 1. Licitación Pública.

También lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto año 2013, Artículo 61 inciso b).

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Francisco Filiberto Izaula, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos de compras contradiciendo lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se realicen compras de materiales se hagan de conformidad a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar; Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Seguimiento de Recomendaciones y Análisis de Estados Financieros, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad, los que se detallan a continuación.

1. DEMANDA INTERPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ POR GRUPO CAMPESINO

En la revisión efectuada a los libros de actas de la Municipalidad de La Paz, y según documentación presentada por la señora Gilma Castillo, Alcaldesa Municipal, se presenta el siguiente análisis: En el acta N° 29 de fecha 1 de abril del año 2009 el señor Danilo Cervantes Suazo Ex Alcalde Municipal, informa a la Corporación sobre la demanda interpuesta por el Grupo Campesino, representados por la abogada Sara Concepción Ávila en el caso de "Nulidad de acuerdos municipales emitidos por la anterior Corporación Municipal adjudicando dominios plenos como a Quinientas (500) personas en un sitio que según la demandante pertenece al Grupo Campesino, cuya justificación establece a partir de que el Instituto Nacional Agrario (INA), le adjudicó un título definitivo de propiedad." En la demanda interpuesta se solicita anulación de dominios plenos y reclamos por daños y perjuicios por la cantidad de **Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras Con Noventa y Cuatro Centavos (L41,769,636.94)**, en el acta mencionada se expresa que las tierras según el demandante están situadas dentro del perímetro del área rural, sin embargo la Municipalidad por medio de documentos que facilitó el Jefe de Catastro hubo un acuerdo entre la Municipalidad a través del Síndico Municipal, apoderado legal Ávila Macía, un representante del INA y un representante del Grupo Campesino, donde reconocen por parte del INA que por ser terrenos ejidales de naturaleza privada municipal se abstendrían de otorgar el título definitivo de propiedad al Grupo y por estar dentro del perímetro urbano y no del área rural, posteriormente el INA a solicitud del apoderado legal Ávila Macía, "hace una ampliación del perímetro urbano a través de un acuerdo, luego hay una sentencia emitida por el Juzgado de La Paz y confirmada por la Corte de Apelaciones de Comayagua en fecha 15 de febrero de 1986."

A raíz de lo ocurrido la Administración procede de forma siguiente:

- a. Aprobación de la contratación de la abogada Nibia Roxana Méndez Pacheco, quien prestará los servicios profesionales como abogada y procuradora en representación judicial de la Corporación Municipal de La Paz, quien devengará honorarios de acuerdo al arancel del profesional del derecho establecido en el Artículo 27;
- b. En fecha 5 de mayo de 2009, el contrato expresa en la **Cláusula Tercera** "el valor total de la prestación de los servicios profesionales es convenido en la cantidad que corresponda al 10% sobre la cuantía de la demanda, sin perjuicio del ajuste que resulte de la liquidación para el caso, una vez el juzgado haya dictado sentencia definitiva." De igual forma lo manifestado en la **Cláusula Cuarta** "a. Un Anticipo de Trescientos Mil Lempiras (L.300,000.00) al momento de la firma de este contrato, lo cual incluye la contestación de la demanda, b. El resto de los honorarios se pagarán al dictarse sentencia definitiva en primera instancia, pudiéndose establecer planes de

pago, si del resultado de la sentencia y de las condiciones presupuestaria de la Municipalidad resultare imposible hacer el efectivo el pago total de una sola vez.

- c. Representación de la abogada Méndez en los juicios entablados en contra de la Municipalidad, según el expediente 162-2008 de la demanda, la apoderada en algunas ocasiones hizo acto de presencia a las audiencias y otras eran comunicadas por tablas de aviso, sin asistencia del representante.
- d. De acuerdo a los documentos presentados en las audiencias por la abogada Méndez, y analizados por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo la demanda es resuelta en sentencia definitiva, a favor de la Empresa Asociativa Campesinos de Producción La Trinidad.

Debido a lo ocurrido en el párrafo anterior, la Municipalidad interpuso el recurso de apelación y actualmente se encuentra en la Corte de Apelación de lo Contencioso Administrativo, de la ciudad de Tegucigalpa, en espera de dictar sentencia. (Ver anexo N° 10, pagina N° 88)

Es importante mencionar que la Administración del período 2014-2018, se encuentra en conflicto legal del caso mencionado por la razón siguiente:

- ✚ Pago por honorarios profesionales a la abogada Nibia Roxana Méndez, por representar a la Municipalidad en demanda interpuesta por Grupo Campesino, por falta de interés profesional al caso.

Sobre el particular en fecha 10 de abril del 2014, el Abogado Saúl Enrique Castillo Rodríguez, Procurador Municipal, manifestó lo siguiente: “Abogada encargada del caso Nibia Roxana Méndez, por parte demandada y abogada Sara Concepción Martínez Macías, demandante.

.-Motivo de la demanda: Demanda Contencioso Administrativa para que se declare la nulidad absoluta de unos actos administrativos por no ser conforme a derecho y que son violatorio de derecho, desarmamientos de daños y perjuicios, lucro cesante.

.-Ya hay sentencia definitiva, a favor de la Empresa Asociativa Campesinos de Producción La Trinidad, se interpuso el recurso de apelación y actualmente se encuentra en la Corte de Apelación Contencioso Administrativo, de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en espera de dictar sentencia.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por lo expresado en los párrafos anteriores, la Municipalidad deberá de abstenerse de realizar contratos de prestación de servicios profesionales, sin lograr la correcta redacción y control ocasionando gastos al patrimonio municipal, el cual deberá coordinarse con el fin de obtener criterios que coadyuven para el éxito de la contratación y sus resultados, asimismo se evite ineficiencias u otros posibles inconvenientes en el uso de los recursos destinados sin ningún beneficio.

2. DEDUCCIONES DEL 3.5% POR CUOTA OBLIGATORIA DE EMPLEADOS Y 7% PATRONAL SIN SER CANCELADAS AL IHSS

Durante la revisión al rubro de Servicios Personales, se comprobó que durante el desarrollo de la auditoría, específicamente el 13 de septiembre del 2012 el IHSS procedió

a embargar las cuentas bancarias de la Municipalidad por falta de cumplimiento en el pago de cotizaciones obrero-patronales, recargos y multas caídas en mora; correspondiente al período comprendido entre el mes de agosto de 2007 a octubre de 2013 por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L2,237,991.93)**, cabe mencionar que existe un acta de Conciliación de Saludos por la Alcaldía de La Paz al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por concepto de aportaciones de empleados, aportaciones patronales, multas y recargos del período de agosto de 2007 a febrero de 2013, el cual durante el período evaluado no se había realizado ningún pago de parte de la Municipalidad al IHSS, detalle a continuación:

Detalle por año	Cotización	Multas	Total
De agosto a diciembre de 2007	101,541.55	10,154.15	111,695.70
De enero a diciembre de 2008	249,247.14	24,924.72	274,171.86
De enero a diciembre de 2009	326,649.60	32,664.96	359,314.56
De enero a diciembre de 2010	338,949.60	32,664.96	371,614.56
De enero a diciembre de 2011	391,950.78	38,845.05	430,795.83
De enero a diciembre de 2012	473,106.14	45,959.88	519,066.02
De enero y febrero de 2013	163,394.00	7,939.40	171,333.40
Totales	2,044,838.81	193,153.12	2,237,991.93

(Ver detalle en anexo 11, página N° 89)

Se aclara que durante el período 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, la administración realizó deducciones del 3.5% por cuota obligatoria de empleados y 7% patronal al IHSS a los empleados de la Municipalidad de La Paz, las que fueron depositada a las cuentas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por la cantidad de (L.15,680.00) mensual haciendo un total al 31 de diciembre de 2013 de (L.156,800.00), es importante mencionar que las cuentas de la Municipalidad a la fecha de cierre de la auditoría continúan embargadas, y con la deuda de **L.2,237,991.93**.

Incumpliendo lo establecido en las Ley del Instituto Hondureño de Seguro Social (IHSS) en sus Artículos 61 y 62.

Sobre el particular en fecha 10 de abril del 2014, el Abogado Saúl Enrique Castillo Rodríguez, Procurador Municipal, manifestó lo siguiente: "Demanda Ejecutiva de Pago febrero de 2012, interpuesta por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

- .-Ejecución de embargo.
- .-Se agotó el Recurso Administrativo
- .-Demandante IHSS
- .-Demandado Corporación Municipal de la ciudad de La Paz."

COMENTARIO DEL AUDITOR

A consecuencia de lo anterior ocasiona que la Municipalidad se exponga a recaer en multas y recargos por el Instituto Hondureño del Seguro Social, además los empleados dejan de percibir el beneficio.

3. FONDOS DE LA COOPERACIÓN EXTERNA NO EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Durante el período 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, la Municipalidad de La Paz, departamento de La Paz, recibió Fondos de la Confederación Suiza (COSUDE), según Convenio COSUDE-Municipalidad de La Paz, por la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.3,288,884.04)**, sin embargo la administración ejecutó al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de **Un Millón Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Veintisiete Centavos (L.1,870,857.27)** que corresponden al 47% de los fondos, quedando pendiente de ejecutar el valor de **Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Veintisiete Lempiras con Cuarenta y Un Centavo (L1,420,627.41)** que equivale al 53%, detalle a continuación:

INGRESOS		Observaciones
Detalle	Valor (L.)	
Saldo en la cuenta bancaria en Banco de Occidente 12-1000-14666	2,600.64	
Ingresos Fondos Cosude del 01/03/2012 al 31/12/2013	3,288,884.04	
Total Ingresos	3,291,484.68	
EGRESOS		
Detalle	Valor	
Proyecto Reposición del Centro de Salud de la Aldea de San Rafael	930,840.27	En Proceso, se encuentra con un 50% en gastos
Proyecto de Mejoramiento del Centro de Salud, Aldea Yarumela	615,801.00	Terminado
Compra de equipo Departamento de Catastro Municipal	324,216.00	En Proceso
Total Egresos	<u>1,870,857.27</u>	
SALDO DISPONIBLE	<u>1,420,627.41</u>	
Saldo en Bancos	<u>1,420,627.41</u>	
Diferencia	<u>0.00</u>	

(Ver detalle en anexo N° 12, página N° 90)

Nota: Es importante mencionar que el proyecto ejecutado con este fondo, en la Aldea Yarumela del municipio de La Paz, de acuerdo a la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales muestra lo siguiente: **“Este proyecto presenta una diferencia positiva entre valoración técnica e inversión municipal de 14.90%, la inversión consiste en la reparación del centro de Salud Pedro Vásquez de la comunidad de Yarumela.”** Ver en anexo N° 4, página N° 81



CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Durante el período sujeto a revisión que comprende del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, no se le había notificado el informe de Auditoría anterior, el mismo fue comunicado durante el proceso de la auditoría, ya que los miembros de la Corporación Municipal desconocían las recomendaciones que habían incumplido, cabe mencionar que no se emitió responsabilidad administrativa por las recomendaciones incumplidas, sin embargo se dejan plasmadas para futuras auditorías, detalle a continuación:

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2013-DAM-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, se dio seguimiento a las Recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal 004-2013-DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas, verificando que de las treinta (30) recomendaciones que contenía el informe, se implementaron veintisiete (27), dejando sin cumplir tres (3). Detalle a continuación:

N°.	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1	LAS FICHAS CATASTRALES NO SON LLENADAS EN LÁPIZ TINTA O BOLÍGRAFO	<p><u>RECOMENDACIÓN 1</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al jefe de catastro municipal, que una vez comprobados los datos de las fichas catastrales de los bienes del contribuyente, se proceda a transcribir en lápiz tinta la información de las fichas de manera clara y legible, permitiendo asegurar la confiabilidad, calidad y veracidad de las mismas, para un mejor control, lo que evitará cualquier alteración que pudiera afectar la base de cálculo de los impuestos.</p>
2	EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD ESTA DESACTUALIZADO	<p><u>RECOMENDACIÓN 2</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar los descargos respectivos del inventario de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad que se encuentren deteriorados o que ya no presten ninguna utilidad considerando los lineamientos establecidos en la ley de bienes nacionales.</p>
3	EXPEDIENTES DE PERSONAL MUNICIPAL ESTÁN INCOMPLETOS	<p><u>RECOMENDACIÓN 3</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> ordenar al jefe de recursos humanos que proceda a solicitar a los empleados y funcionarios municipales la documentación complementaria de los expedientes de personal, la que se menciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • credencial del tribunal supremo electoral (cargos de elección popular); • documentos personales; • acta de juramentación; • fotocopia; • certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo; • certificación de ascensos e incrementos de salarios; • hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas; • permisos o licencias con o sin goce de sueldo; • caución o fianza; • Fotocopia de diplomas por talleres, seminarios o cursos recibidos.

Es importante aclarar que las deficiencias encontradas en el informe de la Auditoría anterior también serán reflejadas en el **INFORME N° 016-2014-DAM-CFTM-AM-A**, del período 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por incumplimiento al Artículo 79 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79

Sobre el particular en fecha 4 de mayo de 2014, el señor Francisco Filiberto Izaula Castillo, Ex Alcalde Municipal, y a la fecha no se ha recibido respuesta

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDESA MUNICIPAL

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa MDC., 22 de agosto de 2014

SOBEYDA LILI LÓPEZ ARGUIJO
Supervisora

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades